

# CAPITULO I

## INTRODUCCIÓN

El lavado de Activos en Bolivia se realiza, vulnerando controles claves, por lo que las empresas requieren la aplicación de procedimientos más investigativos para detectar las actividades ilícitas, mismas que originan cuantiosos recursos difíciles de disfrutar ante los ojos de la sociedad, es de esta manera los delincuentes están colocando estos fondos en la economía de grandes empresas involucrando en este proceso a un gran número de profesionales con conocimientos especializados en finanzas, contabilidad, economía, administración y legal en el entorno global, que hacen posible el disfrute final del mismo. En algunos también son benefactores.

Ante esta situación en nuestro país se deben crear mecanismos para detectar y controlar el lavado de activos a través de acciones tales como: normativa para sancionar y penalizar conductas relacionadas con el lavado de dinero.

Dada la importancia que en la actualidad ha adquirido el tema y la contribución de nuestra profesión en este tema, se ha visto la necesidad de relacionarlo con la auditoría forense como una herramienta que facilite y contribuya a la detección de esta clase de delito, proporcionando las evidencias necesarias para enfrentarlos.

La auditoría forense surge con los intentos de detectar e investigar el fraude en los estados financieros. Posteriormente su alcance se ha ido ampliando para combatir el crimen y trabajar estrechamente en la aplicación de la justicia. Por otra parte los profesionales con conocimientos en auditoría forense deben observar las más altas normas de conducta para conservar intacta la confianza que la sociedad ha depositado en ellos y se deben esforzar constantemente para elevar su capacidad técnica exaltando así la dignidad, prestigio y honor de la profesión. El presente trabajo tiene como finalidad realizar un análisis para la aplicación de herramientas que ofrece la auditoría forense en la detección de lavado de activos.

Este documento sustenta la revisión, análisis de la normativa y teoría existente tanto nacional e internacional relacionado con la auditoría forense y el lavado de dinero, lo que permite identificar en forma clara aspectos generales como definiciones historia, características, etapas y procedimientos del tema a tratar, permitiendo obtener un parámetro inicial para quien quiera profundizar en las técnicas que ofrece la auditoría forense en la detección del lavado de activos, además se exponen los sistemas de control que posee el sector de INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO - IFD para tal delito en los productos ofrecidos por las entidades de crédito como Cuentas de ahorro, Créditos que pueden ser fortalecidos por la auditoría forense.

## 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Bolivia es el tercer país con mayor riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) en América Latina y el Caribe según la sexta edición del Índice Anti lavado de Dinero (AML 2017, por su sigla en inglés) que publica el Instituto de Basilea sobre Gobernanza. Este año, la puntuación total de Bolivia llegó a 7,17, por lo que se ubicó en el lugar 23 (entre 146 países), Aun así, esto significó una mejora en la puntuación boliviana respecto al año pasado.

El 2016, Bolivia se ubicó en el puesto 20 (entre 149 países) con una puntuación de 7,29, Asimismo Los bancos son los que más denuncias han hecho con 485 reportes, las casas de cambio con 32 denuncias; los fondos financieros privados con 14 y las sociedades de fondos de inversión con siete, entre otros.

La Unidad de Investigaciones Financieras de Bolivia (UIF), investigó aproximadamente el 53% de 780 casos de legitimación de ganancias ilícitas, es decir un poco más de la mitad, y otros 360 restantes están estancados, En cuanto al estado actual, de los 44 casos procesados un 55 por ciento está en etapa preliminar; un 18 por ciento en etapa preparatoria; un 16 por ciento fue rechazado; un 5 por ciento llegó a juicio; otro 5 por ciento fue sobreseído y un 2 por ciento entra en la categoría de “otros”.

Las estadísticas elaboradas por el GAFISUD con datos de la UIF muestran que la mayoría de los casos, se ventila en La Paz y Santa Cruz.

Uno de los sectores más vulnerables son las instituciones financieras de desarrollo ya que se encuentran en proceso de adecuación, para obtener en un futuro la Licencia de Funcionamiento como Instituciones Financieras De Desarrollo - IFD permitiendo a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) regular dichas entidades.

La auditoría forense ofrece herramientas que ayudan y fortalecen los mecanismos de control y prevención que están siendo utilizadas en las entidades financieras.

Esta investigación de tipo documental pretende evaluar el sistema de prevención que actualmente posee el sector de Instituciones Financieras de Desarrollo - IFD en general y las herramientas o técnicas que están utilizando para controlar el lavado de activos.

Para el desarrollo de este documento se cuenta con la normativa de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ya que el objeto es regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y los Decretos Supremos reglamentarios así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y sus entidades auxiliares, libros relacionados con el tema y la aplicación de una encuesta a funcionarios de diferentes Instituciones Financieras De Desarrollo - IFD .

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cómo mejorar la Auditoría Forense en las Instituciones Financieras de Desarrollo aplicada en la detección del Lavado de Activos?

## **1.3. OBJETIVO**

### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Utilizar las técnicas de la auditoría forense como herramienta de consulta a instituciones financieras y a otros profesionales inmersos en la investigación de la detección de lavado de activos.

### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Realizar un análisis sobre la normativa vigente que rige en la detección de lavado de activos en Bolivia, mediante la consulta documental, con el fin de dar el conocimiento, la explicación y la justificación de la información.
- ✓ Determinar las herramientas de control utilizadas en el sector de Instituciones Financieras De Desarrollo - IFD en el lavado de activos, mediante un análisis y un estudio documental, con el fin de evaluar la efectividad de dichos sistemas y las posibles debilidades que pueden ser fortalecidas con la auditoría forense.
- ✓ Proporcionar un modelo de Informe de Auditoría Forense

## **1.4. ALCANCE**

### **1.4.1. ALCANCE TEMPORAL**

El presente trabajo de investigación se desarrollara durante el Módulo Final del Diplomado de Auditoría Forense Versión I de la Unidad de Posgrado de la Carrera de Contaduría Pública de la Universidad Mayor de San Andrés en la UMSA entre los meses Septiembre y Octubre 2017.

### **1.4.2. ALCANCE ESPACIAL**

El presente trabajo de investigación se realizará para el sector de las Instituciones Financieras de Desarrollo para descubrir, divulgar, relevar fraudes y delitos.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. AUDITORIA FORENSE**

El Origen del primer auditor forense fue probablemente, donde un contador desenmascaró al mafioso Al Capone en los años 30 en Estados Unidos, sin embargo es posible que la auditoría forense sea algo más antiguo, tan antiguo que nació con la primera ley conocida como el Código de Hamurabi, primer documento conocido por el hombre que trata sobre leyes; en ellas el legislador incluyó normas sobre el Comercio, vida cotidiana religión, etc. Obviamente no existía la contabilidad por partida doble debido a que el Código de Hamurabi es de Mesopotamia, aproximadamente 1780 a.C., y en sus fragmentos del 100 al 126 da a entender el concepto básico de auditoría forense "Demostrar con documentación contable un fraude o una mentira y también se hacen comentarios sobre cálculos de ganancias y pérdidas en los negocios para los cuales se debe utilizar un contador".

La contabilidad existe desde hace mucho tiempo, de hecho se encuentran en museos, documentos relacionados con registros contables pertenecientes al antiguo Egipto, Súmeros y todas las grandes civilizaciones del pasado, sin embargo, la auditoría forense nace cuando se vincula lo legal con los registros y pruebas contables y el primer documento legal conocido es el Código de Hamurabi, allí se expone por ejemplo que si un comerciante reclama un pago realizado debe demostrar el recibo, claro que este comerciante tendría su escriba o contador que presentaría ante el juez el recibo correspondiente al pago y demostraría que el pago fue realizado. El Código de Hamurabi condenaba entonces al fraude o mentira del que negaba haber recibido el pago haciéndole pagar hasta seis veces el monto.

Existen muchos tratados e historiadores de la contabilidad, pero no de la auditoría forense, ya que además en un momento determinado los tribunales por lo general no se enfocaban en la búsqueda de evidencias para demostrar la culpabilidad de las personas, por tal razón se encuentra un vacío enorme en la auditoría forense y es entonces en los años 30 cuando surge el contador que ayudó a apresar a Al Capone. En la cinta y el libro referido a la captura del mafioso, el protagonista es Elliot Ness y nuestro contador, quien a nuestra manera de ver es en realidad el héroe del drama, pero se pierde en el anonimato.

El repunte de la auditoría forense comenzó con este hecho histórico de apresar a Al Capone debido a que durante la época de la prohibición del licor y el juego, el crimen organizado prosperó como nunca antes en ese país. Millones de dólares fueron ganados usando prácticas criminales. El dinero era lavado y permitiría a los jefes principales del gánster permanecer fuera de las manos de la ley viviendo como magnates. Poco podía hacer la justicia contra la lucha de estas actividades criminales, no se podía aplicar ninguna prueba contra la gente tal como Al Capone, Lucky Luciano y Bugsy Siegel.

Hasta el día que un contador en el Departamento de Impuesto dio con la idea de conseguir inculpar a Al Capone con la Ley de Impuesto, se dedicó entonces a buscar pruebas, repentinamente se encontró una abundancia de evidencia revisando las cuentas de un negocio que lavaba y hasta planchaba el dinero de Al Capone.

La Fiscalía logró traer el "lavador" de dinero y el libro de pagos, se pudo comprobar que el volumen de ventas superaba la capacidad teórica del negocio de los lavadores, de hecho, el volumen de ventas real y el volumen de ventas declarado iban lejanos. Aunque no se pudo probar el asesinato, extorsión y otros crímenes cometidos por Al Capone, los contadores y auditores forenses pudieron demostrar fraude en el pago de impuestos, así se pudo dismantelar la organización.

Cuando otro mafioso importante, Costello, fue capturado, se apresuró a decir "he pagado correctamente mis impuestos", para evitar ser apresado por la misma razón que Al Capone, lo cual demuestra que para ese momento ya los criminales estaban preparados para combatir a los auditores forenses.

Por alguna razón desconocida no se dio el impulso suficiente a esta rama de las ciencias contables en esa oportunidad y el gran momento de la auditoría forense fue diferido hasta los años 70 y 80 donde surgió de nuevo en Estados Unidos como herramienta para suministrar pruebas a los fiscales, luego vinieron los auditores forenses privados y en los años 90 surgió el gran Boom de la Auditoría Forense..."

A propósito de esto, el boletín Interamericano de Contabilidad de la AIC, en el 2002 publicó lo siguiente:

".. ..El número creciente de escándalos financieros y fraudes en años recientes ha hecho a la contabilidad forense una de las áreas de crecimiento más rápidas de la contabilidad y una de las trayectorias de carrera más seguras para los contadores. En abril 11 de 2002,

ABC News transmitió una extraña noticia imaginando una nueva serie de televisión llamada "La brigada del fraude", la cual dramatizaría este campo de rápido crecimiento. "Ya casi se puede escuchar el tono", escribe ABC, "Es como Quincy, solamente que con balances generales en lugar de cadáveres".

Algunos hechos y recursos para aquellos que consideren esta nueva y excitante trayectoria de carrera son:

- U.S. News y Word Report nombraron a la auditoría forense como uno de los ocho más seguros caminos en América en su reporte de febrero 8 de 2002.
- Muchos auditores forenses encuentran este campo más excitante que el campo de la auditoría porque las responsabilidades del trabajo son menos estructuradas y definidas.
- El mercado para la contabilidad forense continúa creciendo, como la reciente erupción de colapsos corporativos y fallas de negocio que están impulsando a los

negocios a contratar contadores forenses para prevenir, además de investigar varios tipos de errores.

- La Asociación de Examinadores Certificados de Fraude (Association of Certified Fraud Examiners) ha crecido de 5.500 miembros en 1992, a 25.000 en el año 2002.
- Sólo un puñado de escuelas en los Estados Unidos ofrece clases de auditoría forense como parte de sus programas. La mayoría de auditores forense son CPAs que han aprendido técnicas forenses en su mismo trabajo.
- El entrenamiento requerido usualmente incluye un grado de estudiantes universitarios en contabilidad más 2 a 4 años de experiencia. Una licencia de CPA es frecuentemente requerida. Además, la Asociación de Examinadores Certificados de Fraude ofrece una designación de examinador certificado de fraude, y la Escuela Americana de Examinadores Forenses (American College of Forensic Examiners) ofrece su propia credencial certificada de contador forense.
- El alcance de los pagos está desde US\$30.000 a US\$110.000 y más en las firmas de CPA, firmas de leyes, corporaciones y agencias de gobierno como el FBI.

Los tiempos modernos exigen de la profesión contable nuevas tareas y presenta nuevos retos; el fraude, la corrupción, el narcotráfico y el "terrorismo" asociado, al lavado de dinero y activos, hacen que el profesional de la contaduría sea más especialista y experto en su labor.

Por esto la Auditoría Forense se presenta como una opción válida para que el trabajo tenga mayor eficacia en estos difíciles momentos. La sociedad espera que el contador público brinde seguridad necesaria; para que los grupos terroristas reconocidos no puedan financiarse y utilicen los sistemas financieros para estos fines.

La ONU así lo ha entendido y por eso solicita se conformen grupos de auditores forenses expertos que investiguen y den a la luz pública la forma y los medios que emplean los terroristas para lavar y financiar sus operaciones ilícitas; a partir de la ley USA PATRIOT, el interés del mundo se centra en conocer el origen de capitales y su destino y se amplían el número de delitos que cubren el tema de lavado de activos. Estamos frente a un campo nuevo y del cual los profesionales de contaduría pueden apoyarse para convertirse en verdaderos custodios del bien social y una contra frente al fraude, la corrupción y el terrorismo.

- **Concepto:** Comúnmente el término forense se relaciona sólo con la medicina legal y con quienes la practican, frecuentemente identifican este vocablo con necropsia (necro que significa muerto o muerte), patología (ciencia médica que estudia las causas, síntomas y evolución de las enfermedades) y autopsia (examen y disección de un cadáver, para determinar las causas de su muerte).

El término forense corresponde al latín forensis, que significa público, y complementando su significado podemos remitirnos a su origen forum del latín que significa foro, plaza pública o de mercado de las antiguas ciudades romanas donde se trataban las asambleas públicas y los juicios; lo forense se vincula con lo relativo al derecho y la aplicación de la ley, en la medida que se

busca que un profesional idóneo asista al juez en asuntos legales que le competan y para ello aporte pruebas de carácter público para representar en un juzgado o Corte Judicial.

Según el diccionario Larousse, forense es: *"el que ejerce su función por delegación judicial o legal". Por ello se puede definir la Auditoría forense como "aquella que provee de un análisis contable que es conveniente para la Corte, el cual formará parte de las bases de la discusión, el debate y finalmente el dictamen de la sentencia".*

En términos de investigación contable y de procedimientos de auditoría, la relación con lo forense se hace estrecha cuando hablamos de la contaduría forense, encaminada a aportar pruebas y evidencias de tipo penal, por lo tanto se define inicialmente a la auditoría forense como una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas; algunos tipos de fraude en la administración pública son: conflictos de intereses, nepotismo, gratificaciones, estados falsificados, omisiones, favoritismo, reclamaciones fraudulentas, falsificaciones, comisiones clandestinas, malversación de fondos, conspiración, prevaricato, peculado, cohecho, soborno, sustitución, desfalco, personificación, extorsión, lavado de dinero.

Entre otras definiciones, tenemos: La auditoría forense, es una ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, en una forma que será aceptada por una corte de jurisprudencia contra los perpetradores de un crimen económico, por lo tanto, existe la necesidad de preparar personas con visión integral, que faciliten evidenciar especialmente, delitos como la corrupción administrativa, el fraude contable, el delito en los seguros, el lavado de dinero y el terrorismo, entre otros. La sociedad espera de los investigadores, mayores resultados que minimicen la impunidad, especialmente en estos momentos tan difíciles, en los cuales el crimen organizado utiliza medios más sofisticados para lavar dinero, financiar operaciones ilícitas y ocultar los resultados de sus diversos delitos.

- **Objetivos:** Los principales objetivos de la Auditoría Forense son los siguientes:
  - a) Luchar contra la corrupción y el fraude, para el cumplimiento de este objetivo busca identificar a los supuestos responsables de cada acción a efectos de informar a las entidades competentes las violaciones detectadas.
  - b) Evitar la impunidad, para ello proporciona los medios técnicos validos que faciliten a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en estos tiempos en los cuales el crimen organizado utiliza medios más sofisticados para lavar dinero, financiar operaciones ilícitas y ocultar diversos delitos.
  - c) Disuadir, en los individuos, las prácticas deshonestas, promoviendo la responsabilidad y transparencia en los negocios.
  - d) Credibilidad de los funcionarios e instituciones públicas, al exigir a los funcionarios corruptos la rendición de cuentas ante una autoridad superior, de los fondos y bienes del Estado que se encuentran a su cargo.

- **Características:**

- a) Propósito: Prevención y detección del fraude financiero.
- b) Alcance: El periodo que cubre el fraude financiero sujeto a investigación (auditoría).
- c) Orientación: Retrospectiva respecto del fraude financiero auditado; y, prospectiva a fin de recomendar la implementación de los controles preventivos, detectivos y correctivos necesarios para evitar a futuro fraudes financieros. Cabe señalar que todo sistema de control interno proporciona seguridad razonable pero no absoluta de evitar errores y/o irregularidades.
- d) Normatividad: Normas de auditoría financiera e interna en lo que fuere aplicable; normas de investigación; legislación penal; disposiciones normativas relacionadas con fraudes financieros.
- e) Enfoque: Combatir la corrupción financiera, pública y privada.
- f) Auditor a cargo. (Senior): Profesional con formación de auditor financiero, Contador Público Autorizado.
- g) Equipo de Apoyo: Multidisciplinario: abogados, ingenieros en sistemas (auditores informáticos), investigadores (públicos o privados), agentes de oficinas del gobierno, miembros de inteligencia o contrainteligencia de entidades como policía o ejército, especialistas.

### **2.1.1. EL AUDITOR FORENSE**

El Auditor Forense analiza, interpreta, recopila y presenta complejas finanzas y los flujos de manera que sean entendibles, como correctamente sustentados con el fin de asistir a la justicia en los aspectos contables.

El Contador, pues, en su capacidad de auditor forense con su experiencia cumple esta función de localizar y aportar estas pruebas documentales a los distintos procesos judiciales ya sean éstos de carácter civil, penal, de familia, comercial, fiscal, laboral, es decir, todas las ramas del derecho.

• **Perfil:** Entre las principales competencias para asumir el compromiso de una auditoría forense, tenemos:

- a) Ser perspicaz,
- b) Conocimiento de Psicología,
- c) Una mentalidad investigadora,

- d) Mucha auto motivación,
- e) Trabajo bajo presión,
- f) Mente creativa,
- g) Habilidades de comunicación y persuasión,
- h) Habilidad de comunicar en las condiciones de ley,
- i) Habilidades de mediación y negociación,
- j) Habilidades analíticas,
- k) Creatividad para poder adaptarse a las nuevas situaciones,
- l) Experiencia en el campo de la auditoría.

• **Responsabilidades y riesgos:** Antes de aceptar un compromiso de Auditoría Forense, el auditor debe:

- a) Estar libre de cualquier conflicto de intereses que podrían dañar su juicio y objetividad.
- b) Tener un claro entendimiento del objetivo del compromiso y si las condiciones del mismo son aceptables.
- c) Fijarse por escrito, el acuerdo de compromiso entre el auditor forense y el cliente, debe ser redactado cuidadosamente, pues pudiera utilizarse en la corte y podría ser usado en su contra exponiéndolo de esta manera a una posición de riesgo que podría minar su credibilidad.
- d) Pensar que las técnicas forenses NO reemplazarán a las normas, reglas o prácticas relacionadas a su especialización, por lo tanto nunca debe dejar de aplicar los conocimientos relacionados a su especialidad tales como contabilidad, finanzas, aseguramiento y control, y apoyar su análisis en la legislación pertinente.
- e) Ser continuamente ajustada la planificación de su auditoría a los cambios en los compromisos asumidos, así como a los nuevos hechos que surjan. Estos cambios en la naturaleza y dirección del trabajo deben ser comunicados inmediatamente a las personas que participan en el trabajo.
- f) Emitir su conclusión, el mismo que debe apoyarse en evidencias apropiadas y suficientes como son las notas de las entrevistas, declaraciones dadas por escrito, pistas, análisis y documentos de apoyo que sean admisibles por Ley.

## **2.2. UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA (UIF)**

Es un órgano gubernamental el cual se encarga de Prevenir, detectar y emitir instrucciones a los sujetos obligados en este caso Entidad Financiera, para recibir y emitir reportes de actividades sospechosas a través de nuestro sistema de Anti lavado Espía, y de legitimación de ganancias ilícitas. Su significado es Unidad de Investigación Financiera y fue creada el 10-03-1997, mediante la ley 1768 del código penal artículo 185 ter. Donde indica que es parte de la Estructura Orgánica de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

- **Sujetos Obligados**

Entidad financiera o no financiera que desarrolle actividades de intermediación financiera y preste otros servicios auxiliares, obligada al cumplimiento del presente Instructivo Especifico, así como de las disposiciones legales, normativas y reglamentarias sobre la prevención, control, detección y reporte de Legitimación de ganancias Ilícitas.

- **Funcionario Responsable**

Persona designada por el Sujeto Obligado, encargado del cumplimiento del presente Instructivo Especifico, así como de las disposiciones legales, normativas y reglamentarias sobre la prevención, control, detección y reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas.

- **Cliente**

Persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, con o sin fines de lucro que solicite o contrate los servicios de intermediación financiera u otros servicios auxiliares que presta el Sujeto Obligado en forma permanente, para Sí o por cuenta de un tercero.

- **Usuario**

Persona natural o jurídica, con acceso a servicios de la entidad financiera y con quien no existe una relación contractual.

- **Beneficiario Económico**

Persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, con o sin fines de lucro que obtenga alguna utilidad o cualquier otro efecto como resultado de una transacción financiera u otro servicio auxiliar que realice

- **Listas P.E.Ps**

Lista de personas expuestas políticamente, de naturaleza estrictamente informativa, que los Sujetos Obligados deben elaborar dentro de lo previsto en el Manual de Procedimientos Operativos para la Prevención, Detección, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas para el Sistema Financiero y Servicios Auxiliares y otras normas emitidas por la Unidad de Investigaciones financieras.

- **Formulario ROS-01**

Documento que registra cualquier operación sospechosa, emergente de la actividad o servicios que solicite el cliente; Es un formulario en el cual registramos las operaciones sospechosas para que la Unidad de Investigación financiera realice su función dentro del régimen financiero.

- **Formulario PCC-01 (Política Conozca a su Cliente – 01)**

Documento que permite identificar origen y/o destino de los fondos mayores a \$us. 10.000.- (DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS 00100) o su equivalente en moneda nacional o cualquier otra moneda, así como a la persona que realiza la operación.

- **Formulario PCC-05 (Política Conozca a su Cliente – 05)**

Documento para personas jurídicas que cumplan los requisitos establecidos con una antigüedad mínima de 6 meses y presente los requisitos como ser:

- estados financieros
- respaldos de movimientos económicos
- formulario PCC debidamente llenado
- firma de los representantes legales o apoderados.

## **2.3. LAVADO DE ACTIVOS**

- **Reseña histórica**

Proviene desde la época en que Estados Unidos tenía prohibido el licor ilegal y las actividades de juego, sin embargo un señor llamado Al Capone traficaba y contrabandeara con dichas actividades, organizó el negocio y prosperó como nunca en ese país. En esta época del siglo XIX también aparecieron Lucki Luciano y Bugsy Siegel, y se inicia el crimen organizado.

Millones de dólares fueron ganados utilizando prácticas criminales y para darles apariencia legal a los dineros ilícitos, se montaron múltiples negocios de lavanderías automáticas, especialmente en la ciudad de Chicago, que servían de fachadas para justificar ante las autoridades su aparente legalidad.

El producto de los negocios ilícitos, una vez justificada su procedencia se consideraba como lavado de dinero y ello permitía al gángster y a sus socios permanecer fuera de las manos de la ley y vivir como magnates ante la ley, creando una brecha frente a las mayorías de las personas, que sin estar en el negocio, sufrían las consecuencias económicas y sociales generadas por el dinero mal habido.

Para analizar de forma más profunda, el lavado de activos en Bolivia es necesario tener conocimiento del origen del narcotráfico en nuestro país ya que una buena parte del lavado de activos proviene en gran parte de esta actividad, también el secuestro, el tráfico de ilegal de

armas, el fraude y la trata de personas, el contrabando de arte y el hurto de automotores, son actividades de las cuales se lavan cuantiosas utilidades; pero por el ser el narcotráfico la actividad que más ha golpeado a nuestro país es pertinente hacer una descripción de somera de dicho fenómeno.

La década de los años ochenta marco un hecho de trascendencia histórica dramática y determinante para la realidad social, económica y moral del país; el crecimiento espectacular del narcotráfico como negocio de insospechada expansión.

Si bien este fenómeno comenzó a darse al comienzo de los años setenta, tiempo en el que comenzaron a crecer los grupos que conformaron verdaderas mafias, fue realmente en los años ochenta y particularmente durante el gobierno de Luis García Meza, cuando se produjo la verdadera expansión del negocio, protegido incluso por el poder ejecutivo. Varios organismos internacionales y miembros del propio congreso de los Estados Unidos acusaron formalmente a Luis Arce Gómez ministro de García Meza de estar involucrado en operaciones de tráfico de drogas. Otros ministros y funcionarios (caso Ariel Coca y Norberto Salomón) fueron también implicados en casos de narcotráfico.

El cultivo tradicional de coca en la zona de los Yungas de La Paz para consumo tradicional de campesinos y mineros, comenzó a expandirse por esos años al norte de Santa Cruz, al departamento del Beni y, finalmente (a mediados de los ochenta), a la zona del Chapare en Cochabamba. Se estima que en Bolivia se producían en 1985 más de 103.000 toneladas de coca, más del 80% destinada a la fabricación de cocaína. Cerca de 200.000 personas estaban involucradas en el narcotráfico, ya sea por cultivo, pisado para fabricación de pasta básica, o directamente narcotráfico. Se calcula que casi un 10 % de la población estaba directa o indirectamente vinculada a la economía del narcotráfico, que de acuerdo a estimaciones variables movía en 1985 entre 600 y 3.000 millones de dólares al año.

En 1950 había en Bolivia 2.929 productores de hoja de COCA para el consumo tradicional (Yungas). En 1987 ese número se había incrementado a 61.641 productores, siendo evidente que la evolución del consumo tradicional no determinó crecimiento alguno que no fuera el vegetativo. En 1960 la superficie cultivada de coca en Bolivia era de 3.300 hectáreas.

La protección que se le dio al narcotráfico en este período consolidó una industria ilegal que creció incesantemente hasta bien avanzados los años noventa. Fue recién a partir de 1993, que las políticas de erradicación comenzaron a dar algunos resultados. En este período los productores bolivianos se aliaron con los canales de Colombia, que en algún momento controlaron el circuito de producción desde Bolivia hasta Estados Unidos.

En 1975 el tambor de coca (100 libras) costaba 180 dólares, en 1980, 600 \$us, en 1983 llegó a su pico, 800 \$us por tambor, mientras que a partir de 1989 cayó a un promedio de entre 50 y 100 \$us por tambor. El jornal de los pisacocas cayó de 15 dólares en 1980 a 20 bolivianos (algo más de 7 dólares) en 1989. En 1980 se producía alrededor de 450 toneladas de pasta base y 110 toneladas de clorhidrato de cocaína. Esa producción llegó en 1990 a 1.167 toneladas de pasta y 265 toneladas de cocaína.

El problema del narcotráfico fue, sin duda, uno de los más agobiantes y graves que afrontó el país, pues minó su estructura moral, incrementando vertiginosamente la corrupción. Influyó además de modo importante sobre nuestra economía. Se estima que en 1980 la coca representaba el 12 % del PIB, ese porcentaje cayó en 1993 al 2,7 % del PIB, lo que marca una disminución progresiva del impacto de la economía ilegal de la coca sobre la economía global del país. El problema adicional con el que se cerraba el círculo negativo fue el espacio abierto para el consumo interno que comenzó a ser peligroso en los años ochenta y noventa.

El problema debió encararse de manera multilateral en la medida en que el circuito del narcotráfico tiene dos puntas, la producción y el consumo. En cualquier economía, mientras haya en algún lugar alguien dispuesto a pagar por un producto, siempre habrá alguien dispuesto a producirlo. En el camino se da un círculo de intermediación que enriquece a la mafia y genera crimen y violencia sin límites. Esta realidad tardó en ser reconocida por los Estados Unidos, que al principio pretendía endilgarles toda la responsabilidad a los productores.

- **Definición:** Lavado de activos consiste en dar apariencia legal a un producto o servicio procedente del narcotráfico (drogas psicotrópicas) y todos los delitos tipificados en el código penal de cada país, incluidos la corrupción administrativa, la evasión fiscal y el fraude corporativo.

El Lavado de Activos considerado en muchos países como conducía sancionada por las leyes, quizá, la actividad criminal más compleja, especializada, de difícil detección y comprobación, y una de las que mayor rentabilidad genera para las organizaciones criminales. Sin embargo, y a pesar de que en el mundo se ha lavado dinero durante mucho tiempo, es sólo a partir de la década de 1920 cuando el problema es atendido por algunas autoridades, inicialmente con timidez.

El ánimo de lucro que en ocasiones orienta la actividad criminal, ha exigido a la delincuencia el diseño de estructuras financieras y económicas a través de las cuales sea posible canalizar los recursos obtenidos como consecuencia de sus actividades ilícitas, con el fin de introducir en el torrente monetario y/o a través de algunos de los sectores económicos, los recursos obtenidos, generando mediante el desarrollo de actividades y operaciones comerciales, financieras, bursátiles y societarias entre otras, una apariencia de legalidad de bienes que, siendo considerados producto, instrumento o efecto de un delito o como consecuencia de su transformación, logran incorporarse formalmente al patrimonio del delincuente, de la organización criminal o de sus auxiliares facilitando con ello el incremento de su capacidad económica, el acceso a las esferas de poder y en todo caso el incremento de la actividad criminal.

- **Etapas del lavado de activos:** A continuación se describe 4 de las principales etapas:

- a) Obtención de dinero en efectivo o medios de pago, en desarrollo y consecuencia de actividades ilícitas (venta de productos o prestación de servicios ilícitos)

- b) Colocación: incorporar el producto ilícito en el torrente financiero o no financiero de la economía local o internacional.
  - c) Estratificación, diversificación o transformación: es cuando el dinero o los bienes introducidos en una entidad financiera o no financiera, se estructural en sucesivas operaciones, para ocultar, invertir, transformar, asegurar o dar en custodia bienes provenientes del delito o mezclar con dineros de origen ilegal, con el propósito de disimular su origen ilícito y alejarlos de su verdadera fuente.
  - d) Integración, inversión o goce de los capitales ilícitos: el dinero ilícito regresa al sistema financiero o no financiero, disfrazado como dinero legítimo.
- **Técnicas de lavado de activos:**
    - i. Pitufeo o estructuración: consiste en dividir el dinero o lavar en pequeñas sumas que no alcanzan el límite establecido por las entidades de control o las mismas instituciones financieras.
    - ii. Mezclar: es la combinación de productos ilícitos con fondos legítimos de una empresa, y después presenta la cantidad total como renta de la actividad legítima de tal empresa.
    - iii. Corromper a funcionarios de entidades financieras: para que no reporten a sus propias auditorías o a las entidades de vigilancia y control estas operaciones, absteniéndose de exigir el lleno de los formularios respectivos a los usuarios y en el peor de los casos, consignando datos falsos.
    - iv. Sobrefacturación: o uso de facturas comerciales excesivamente infladas por importaciones.
    - v. Contrabando: venta de artículos de contrabando a precios generalmente inferiores a los de fabricación en los países de origen.
    - vi. Compañías de fachada: es una entidad que está legítimamente incorporada y participa, o hace ver que participa en una actividad comercial legítima, pero esta actividad comercial solo sirve como máscara para el lavado de fondos ilegítimos.
  - **Mecanismos**: Algunos de los tipos de mecanismos más comunes en el lavado de dinero son:
    - a. Bancos, Corredores de bolsa o de productos, casas de cambio,
    - b. Compañías que operan en el envío de remesas o envíos de dinero
    - c. Casinos o casas de juego
    - d. Compañías de seguros

- e. Operadores de metales preciosos, piedras o joyas
  - f. Agencias de viaje Compañías inmobiliarias.
- **Instrumentos:** Según lo mencionado anteriormente, un lavador de dinero usa mucho los instrumentos financieros que también son usados por las empresas comerciales legítimas. Ciertos instrumentos financieros son más conducentes o preferidos por los lavadores de dinero por su conveniencia o porque ellos facilitan la ocultación de la procedencia original de los fondos que ellos representan. Los siguientes elementos son algunos de los instrumentos para el lavado de dinero más frecuentemente usados:

a) **Dinero en circulación:** El dinero en circulación, o efectivo, es el medio común de intercambio en la transacción criminal original (como por ejemplo, venta de narcóticos, extorsión, robo de banco, etc.). Estos tipos de transacciones generan billetes de baja denominación, de US\$ 50 o menores. El dinero en circulación es el componente básico o materia prima que el lavador de dinero procesa para su cliente. El lavador se enfrenta con la elección básica de intentar colocar el dinero dentro del sistema financiero sin ser detectado por las autoridades competentes o contrabandear el dinero fuera del país.

b) **Cheques de Gerencia:** Un cheque de gerencia es un cheque que el banco libra contra sí mismo. Es relativamente fácil de conseguir y poco costoso y se lo considera tan bueno como dinero en efectivo. Muchos lavadores de dinero adquieren cheques de gerencia con productos ilegales en efectivo, como uno de los primeros pasos de un esquema de lavado de dinero.

c) **Cheques Personales:** Los cheques personales son cheques librados contra una cuenta individual o de una entidad de comercio. Nuevamente, estos instrumentos son fáciles de obtener y baratos. En algunos esquemas de lavado de dinero, el dinero está estructurado en cuentas bancarias personales mantenidas bajo nombres ficticios. La organización del lavado de dinero controla las chequeras y envía cheques endosados y completos como medio de transferir dinero. A menudo los cheques muestran sólo un nombre y ninguna otra identificación personal.

d) **Giros:** Un giro es otro instrumento de cambio emitido (previo pago de una determinada suma) por: el Servicio Postal de Estados Unidos, bancos, o por operadores de compañías que emiten giros. Generalmente son usados por individuos que no tienen una cuenta corriente, para pagar cuentas o enviar dinero a otra localidad. Como generalmente no se pide a los compradores que se identifiquen (a través de números de cuentas o documentos de identificación), los lavadores de dinero naturalmente tienden a preferir la compra de giros con productos criminales, como otro paso en los esquemas particulares del lavado de dinero.

e) **Giros Bancarios:** Un giro bancario es un cheque librado por un banco contra sus propios fondos, los cuales están depositados en otro banco con el cual mantiene relación de corresponsalía. Uno de los giros bancarios más usados en el lavado de dinero es el giro bancario del extranjero, y específicamente aquellos librados por bancos mexicanos. Los giros bancarios

permiten a un comerciante legítimo (o a un lavador de dinero) mover fondos de un país a otro, tan rápidamente como se mueve el dinero en efectivo, (aunque más lentamente que a través de transferencias electrónicas). En el caso de un giro de un banco mexicano, el lavador de dinero obtiene el giro de un banco en México usando fondos ilícitos, contrabandeados fuera de Estados Unidos. El giro por sí mismo representa el dinero del banco depositado en una cuenta de un banco de Estados Unidos pero pagadero al comprador u a otra persona designada por el comprador. El lavador puede entonces transportar el giro de un banco mexicano a Estados Unidos donde la procedencia original de los fondos no será aparente<sup>10</sup>.

f) **Uso de tarjetas de crédito:** Una opción que tiene el crimen organizado para aprovecharse del empleo de las tarjetas de crédito, es establecer una “sociedad ficticia” que ayuda a cubrir la pista documentaria: La sociedad ofrece servicios o productos y emplea una operación ficticia, los encubridores utilizan sus tarjetas de crédito – tales como Visa o MasterCard – para comprar productos o servicios de dichas sociedades. Otra opción posible es inflar las facturas de ventas. Por consiguiente, para que estas opciones no funcionen, las compañías que expiden las tarjetas de crédito, deben conocer a sus clientes y la logística de sus negocios.

g) **Uso de cuentas de ahorro o corrientes:** En todas las actividades de lavado pueden acabar involucradas en procesos penales personas que nada o poco tienen que ver. Es el caso de quienes con la disculpa de no tener una cuenta de ahorros le piden a un amigo o familiar que les preste una cuenta de ahorros para consignar una plata en efectivo, la cual resulta ser proveniente de un “trabajito”. En este caso la persona que presta la cuenta, así no hubiese conocido del origen ilícito del dinero, puede terminar enredado en un proceso penal en su contra.

h) **Mezcla de dinero lícito con ilícito:** En esta técnica, el lavador de dinero combina los productos ilícitos con fondos legítimos de una empresa, después presenta la cantidad total como renta de la actividad legítima de tal empresa. La mezcla confiere la ventaja de proveer una casi inmediata explicación para un volumen alto de efectivo, presentando como producto del negocio legítimo. Al menos que la institución financiera sospeche que hay un problema con la transacción (por ejemplo, determinando que los recibos comerciales son demasiado altos para el nivel comercial de cierta vecindad), la mezcla de fondos ilegales es difícil de ser detectada por las autoridades competentes.

Aquí también juega un papel importante el contador y el auditor de estos negocios, ya que son profesionales que deben responder por la veracidad de los registros y el análisis del origen de fondos que mantienen estos negocios

J) **Transferencias electrónicas:** Diariamente procesan trillones de dólares en transacciones internacionales. Si bien es cierto que los bancos de la comunidad Europea, Canadá, Estados Unidos, Japón y otros países deben conocer la identidad de su cliente, el amplio volumen de transferencias y la importancia de este medio para el comercio internacional constituyen a que esta área sea difícil de controlar.

Un aspecto importante es que la tecnología financiera, los mercados electrónicos, los sistemas de pago, cancelaciones y las facilidades de custodia crean riesgos mayores y retos competitivos dentro del sistema. Esta etnología de movimiento instantáneo de dinero aumenta el peligro de

transmitir inestabilidad financiera de una institución a otra y de país en país (riesgo sistemático). Existen casos, como el recordado Bank of Credit and Commerce International, Donde las actividades ilegales de fraude y de lavado de dinero se han propagado como un virus dentro del sistema bancario, plantando interrogantes sobre la seguridad y solidez de las instituciones locales.

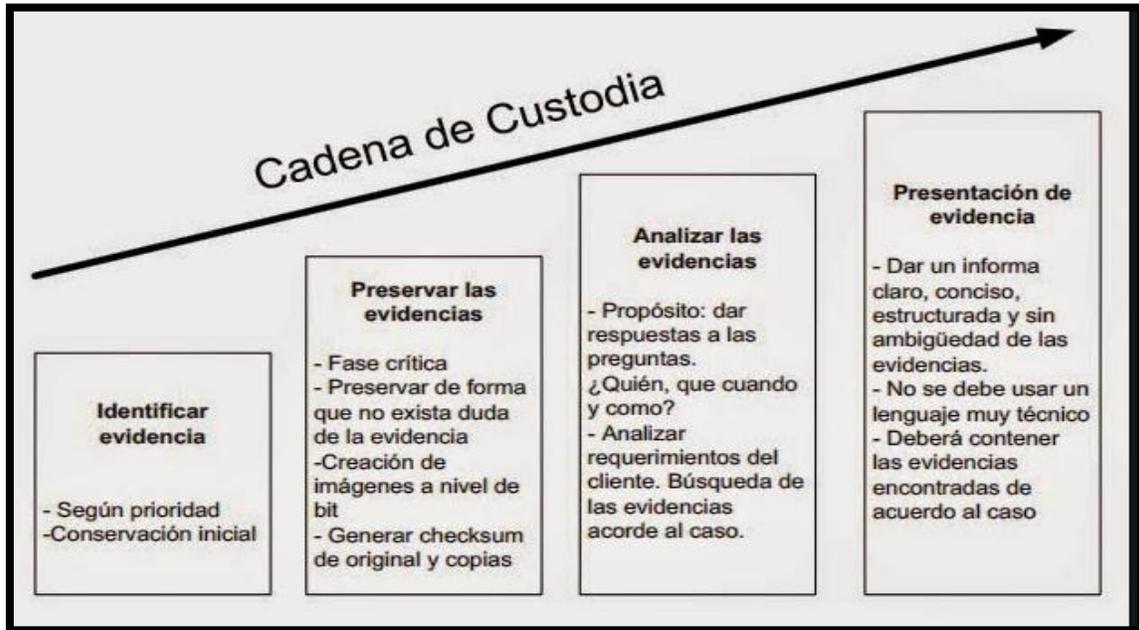
### **2.3.1. EL LAVADOR DE ACTIVOS**

- **Características:** Generalmente son personas naturales o representantes de organizaciones criminales que asumen apariencia de clientes normales, muy educados e inteligentes, sociables, con apariencia de ser hombres de negocios y formados psicológicamente para vivir bajo grandes presiones, también se caracterizan por crear empresas de fachada y ocultar su verdadera identidad mediante el uso de testaferros o personas que prestan su nombre para manejar sus negocios.
- **Objetivos**
  - a. Preservar y dar seguridad a su fortuna.
  - b. Efectuar grandes transferencias.
  - c. Estricta confidencialidad.
  - d. Legitimar su dinero.
  - e. Formar rastros de papeles y transacciones complicadas que confundan el origen de los recursos y su destino.

### **2.4. CADENA DE CUSTODIA**

La cadena de custodia es el mecanismo que garantiza la autenticidad de los elementos probatorios recogidos y examinados, esto significa que las pruebas corresponden al caso investigado sin que se dé lugar a confusión, adulteración, pérdida, ni sustracción alguna por lo tanto toda persona que participa en el proceso de cadena de custodia debe velar por la seguridad, integridad y conservación de dichos elementos.

Figura N° 1: Cadena de Custodia



### 2.4.1. ETAPAS DE CADENA DE CUSTODIA

La cadena de custodia posee diferentes etapas en el proceso forense informático y en cada una debe asegurarse la autenticidad, confidencialidad y disponibilidad de la evidencia:

- Documentación de la cadena del crimen.
- Búsqueda
- Fijación
- Manipulación
- Recolección y embalaje

### 2.4.2. MANEJO DE ELEMENTOS DE PRUEBA

El manejo de los elementos de prueba se hará siempre teniendo en cuenta el tipo y naturaleza del elemento y se realizará conforme a los procedimientos de cadena de custodia en lo que tiene que ver con la preservación de la originalidad e inalterabilidad del elemento. De igual forma, se velará por la protección al medio ambiente y la integridad de las personas que se encontraron en ese momento o en posteriores en contacto directo o indirecto con el elemento.

La responsabilidad sobre el manejo del elemento de prueba será individual de quien lo manipule, por lo cual se exigirá que demuestre idoneidad y destreza para la labor por realizar. Los

procedimientos aplicados para la manipulación del elemento de prueba, en cualquier etapa, serán registrados y harán parte integral de la cadena de custodia, de las cuales señalamos los siguientes para el lavado de activos:

### Manejo de papel moneda

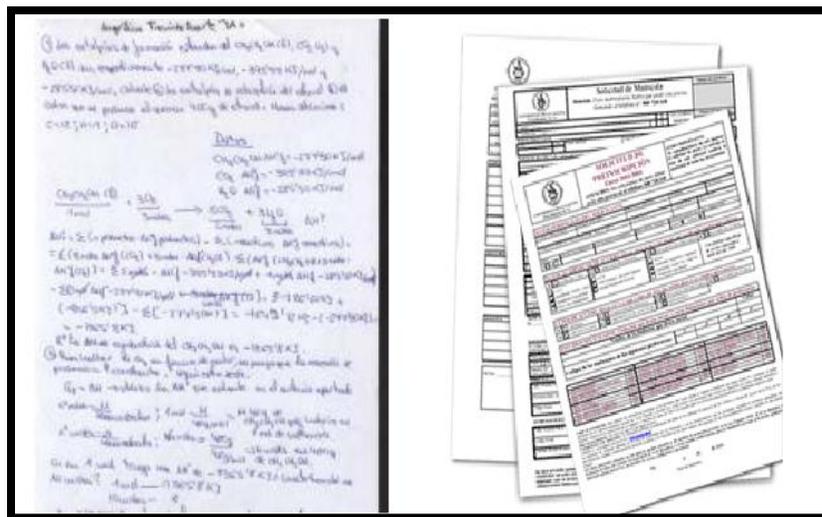
Cuando se cuente con papel moneda como elemento de prueba, se deberá señalar el monto total y relacionar individualmente el tipo (dólares, pesos, euros, etc.), denominación, números, seriales, fechas y demás características que lo identifiquen, dejando constancia de ello en el formato individual de cadena de custodia y en el acta que se adelante. Como complemento de lo anterior se fijará mediante fotografía o video en forma individual y grupal. Para su manipulación se siguen las pautas dadas para cualquier otro documento, el embalaje se hará en bolsas de papel con sistemas identificativos y de seguridad y se procurará que su custodia esté a cargo de personas o entidades especializadas en este tipo de valores.

De requerirse estudios grafológicos, documentológicos o de cualquier otra índole se remitirán al laboratorio especializado con estricto cumplimiento de la cadena de custodia.

### Manejo de impresos y manuscritos

Para los impresos o textos manuscritos se seguirán las mismas recomendaciones anteriores. Durante la inspección a la escena, se deberán recolectar técnicamente todos los documentos que se encuentren siguiendo las pautas dadas, además de los que se sepa hayan sido elaborados con antelación a la ocurrencia de la conducta que se investiga, ya que serán objeto de comparación. Si se encuentra máquina de escribir, se tomarán las muestras siguiendo las indicaciones de este manual.

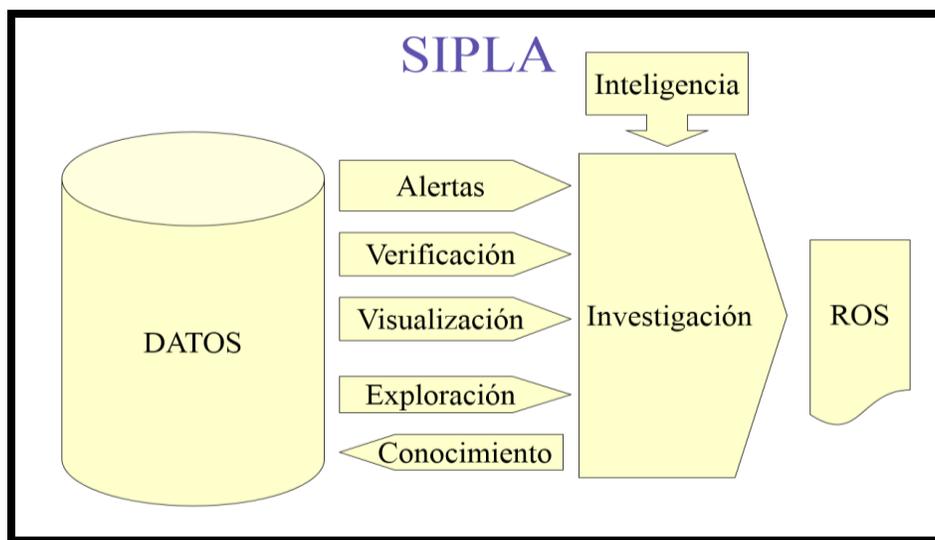
**Figura N° 3: Manejo de impresos y manuscritos**



## 2.5. SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS - SIPLA

El Sistema Integral para la prevención del Lavado de Activos - SIPLA se compone del conjunto de políticas, procedimientos, mecanismos e instrumentos mínimos diseñados e implementados para prevenir y controlar el lavado de activos y de la financiación del terrorismo (en adelante LA/FT) en la colocación y negociación de valores emitidos por el respectivo emisor.

**Figura N° 2 Sistema Integral para la prevención del Lavado de Activos**



### 2.5.1. MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS - SIPLA

Este manual debe establecer claramente los procedimientos para el desarrollo, implementación y ejecución de los instrumentos y mecanismos a que se refiere el presente capítulo.

El manual debe estar actualizado, permanecer a disposición de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI y contener por lo menos los siguientes aspectos:

- a) Descripción de los procedimientos para el conocimiento de los inversionistas y confirmación de la información, indicando los niveles o cargos responsables de su ejecución.
- b) Las funciones, responsabilidades y facultades de los administradores y demás funcionarios de la entidad a cargo del cumplimiento de las normas legales e internas en materia de prevención y control de LA/FT.

- c) Los criterios y procedimientos necesarios para prevenir y resolver los conflictos de Interés que se puedan presentar en cumplimiento de las normas relativas a la prevención y control de LA/FT y, en especial, en la detección y análisis de operaciones inusuales, y determinación y reporte de operaciones sospechosas.
- d) Nivel de jerarquía, funciones y responsabilidades del oficial de cumplimiento en relación con el Sistema Integral para la Prevención del Lavado de Activos - SIPLA de la entidad.
- e) Políticas y procedimientos de conservación de documentos.
- f) Procedimiento a seguir para atender los requerimientos de información por parte de autoridades competentes.
- g) Metodologías, criterios y señales de alerta que permitan detectar, analizar y evaluar la información relacionada con operaciones inusuales y sospechosas, así como el procedimiento para el reporte de las sospechosas.
- h) Desarrollo de los demás elementos con que cuenta la entidad para protegerse del LA/FT.

El manual deberá ser conocido por todos aquellos que tengan funciones o responsabilidades relacionadas con el control y prevención del LA/FT y, en especial, por los administradores del emisor, las personas que intervengan en la labor de colocación directa de los valores y los responsables del registro de transferencias en el mercado secundario o del pago de rendimientos a los inversionistas.

## **2.6. MARCO CONTEXTUAL**

### **2.6.1. INSTITUCIÓN FINANCIERA**

Las primeras leyes en torno al lavado de activos fueron concebidas en los Estados Unidos. Se afirma que tal vez la primera ley sobre este tema la constituye en ese país la ley de Secreto Bancario de 1970.

Convenios celebrados a nivel mundial para la prevención y control del lavado de activos:

- ✓ La “Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Narcóticos y Sustancias Psicotrópicas”, El 20 de diciembre de 1988.

- ✓ Declaración de principios de Basilea, en diciembre de 1988, que es la identificación del cliente en todos los bancos.
- ✓ Creación del grupo de trabajo de Acción Financiera (FATF) ,1990 estableció las 40 recomendaciones en relación con el lavado de dinero.
- ✓ En marzo de 1992, la OEA, adoptó las recomendaciones del grupo perito de la
- ✓ Comisión Interamericana contra el Abuso de las Drogas (CICAD).
- ✓ La Ley Annunzio-Wylie, en 1992 en la cual se endurecen las sanciones contra los bancos comprometidos al lavado de activos.
- ✓ Estatuto Orgánico del sistema financiero (Decreto 663 de 1993).
- ✓ El Gobierno Nacional creó la Unidad Especial de Prevención de Lavado de Activos.
- ✓ Acuerdo interbancario sobre conocimiento del cliente.
- ✓ Circular externa No 061 de 1996 de la Superintendencia Bancaria, que se impartió nuevas instrucciones a las entidades vigiladas por esta institución, dirigidas para evitar la utilización del sector financiero para realizar operaciones de lavado de activos.

## **2.6.2. AUTORIDADES DE CONTROL EN BOLIVIA**

Las autoridades de control existentes en Bolivia básicamente son tres:

### **Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero**

El objeto de ASFI es regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y sus entidades auxiliares.

### **Contraloría General del Estado**

Tiene la función de controlar, supervisar y contar con las siguientes atribuciones:

- De dar cumplimiento de disposiciones legales en las entidades públicas
- Examinar y revisar las deudas y reclamos a favor o en contra del Gobierno Nacional.
- Recuperar deudas y obligaciones que resulten del examen de cuentas y documentos.
- Practicar inspecciones de los registros y procedimientos de los funcionarios que recauden, administren o tengan a su cargo el control de fondos públicos.

## **El Ministerio Público**

Tiene finalidad de defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad, ejercer la acción penal pública e interponer otras acciones, en el marco establecido por la Constitución Política del Estado, los Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos y las leyes. Tiene autonomía funcional, administrativa y financiera.

### **2.6.3. PRODUCTOS Y SERVICIOS**

Son actividades que comprenden todos aquellos productos desarrollados y ofrecidos por una Institución Financiera de Desarrollo a los clientes de escasos recursos.

Estos productos se ofrecen con el fin de captar dinero del público a cambio de una tasa de interés que varía de acuerdo con las condiciones del mercado o del producto en particular, ó a cambio de ofrecer seguridad y eficiencia en el manejo del dinero.

**BANCA COMUNAL:** Crédito y capacitación para mejorar la calidad de vida de la mujer

- Para clientes de escasos recursos, agrupadas entre 8 a 30.
- Promueve el ahorro y requiere la autogestión al interior de la banca comunal.
- Acceso a otros productos crediticios.
- Acceso a servicios de salud y capacitación.
- Seguro de desgravamen gratuito que protege a la familia en caso de invalidez total o fallecimiento de la socia.

**CRÉDITO PRODUCTIVO:** Porque se cree en una Bolivia productiva, ya que el crédito es conveniente para las actividades productivas en zonas rurales.

- Se otorgan periodos de gracia
- Planes de pago de acuerdo a los flujos de caja
- Garantía de fácil acceso.
- Acceso a otros productos crediticios.
- Acceso a servicios de salud.
- Seguro de desgravamen gratuito que protege a la familia en caso de invalidez total o fallecimiento de la socia.

**CRÉDITO COMERCIAL:** Para hacer crecer el negocio.

- Acorde a las necesidades de nuestra clientela.
- Rápido.
- Garantía de fácil acceso.
- Acceso a otros productos crediticios.
- Acceso a servicios de salud.
- Seguro de desgravamen gratuito que protege a la familia en caso de invalidez total o fallecimiento de la socia.

**CRÉDITO DE VIVIENDA:** El hogar que siempre soñaste al alcance de tus manos

- Crédito destinado a la adquisición de terreno para la construcción de vivienda, refacción, remodelación, ampliación y mejoramiento de vivienda individual o en propiedad horizontal.
- Garantías con y sin garantías hipotecarias.
- Acceso a otros productos crediticios.
- Acceso a servicios de salud.
- Seguro de desgravamen gratuito que protege a la familia en caso de invalidez total o fallecimiento de la socia.

**CRÉDITO DE CONSUMO:** Para el bienestar de la familia.

- Acorde a las necesidades de nuestra clientela
- Rápido.
- Garantía de fácil acceso.
- Acceso a otros productos crediticios.
- Acceso a servicios de salud.
- Seguro de desgravamen gratuito que protege a la familia en caso de invalidez total o fallecimiento de la socia.

## **2.6.4. OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS**

**CRÉDITO EDUCATIVO:** Una oportunidad para el futuro

- Financiamiento para la educación superior: pregrado, técnico y postgrado tanto en Bolivia como en el exterior, hasta el 80% del costo total, incluye colegiatura, matrícula, pasajes, alimentación, documentos de estudio estadía en general.
- Tasa fija y garantía de fácil acceso.
- Periodo de gracia de hasta 12 meses.
- Seguro de desgravamen gratuito que protege a la familia en caso de invalidez total o fallecimiento de la socia.
- Seguimiento académico, convenios con centros de estudio nacional y extranjero.
- Acceso a otros productos crediticios de salud.

**CRÉDITO DE SALUD:** Para una vida plena junto a la familia.

- Otorgado a las socias y sus familiares
- Para las necesidades de salud, ya sea enfermedad o accidente.
- Periodo de gracia hasta 6 meses.
- Garantía de fácil acceso.
- Acceso a otros productos crediticios.
- Acceso a servicios de salud.
- Seguro de desgravamen gratuito que protege a la familia en caso de invalidez total o fallecimiento de la socia.

## **2.7. MARCO LEGAL**

### **2.7.1. LEYES, DECRETOS NORMAS**

El marco legal que se presenta a continuación sobre la prevención y control del lavado de activos, está relacionado con el propósito de evitar que las entidades financieras, sus operaciones y resultados, puedan ser utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de ilícitos.

◆ **Ley Sarbanes Oxley:** En el mes de julio de 2002, el presidente de los Estados Unidos promulgó la Ley Sarbanes-Oxley. Esta ley incluye cambios de amplio alcance en las reglamentaciones federales sobre valores que podrían representar la reforma más significativa desde la sanción de la Securities Exchange Act de 1934. La Ley dispone la creación del Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB) para supervisar las auditorías de empresas que cotizan y que están sujetas a las leyes sobre valores de la Securities and Exchange Comisión (SEC).

Así mismo, se establece un nuevo conjunto de normas de independencia del auditor, nuevos requisitos de exposición aplicables a las empresas que cotizan y a sus miembros, y severas sanciones civiles y penales para los responsables de violaciones en materia de contabilidad o de informes. También se imponen nuevas restricciones a los préstamos y transacciones con acciones que involucran a miembros de la empresa. Para las empresas que cotizan valores de los Estados Unidos de Norteamérica, los efectos más destacados de la Ley se refieren a la conducción societaria; la ley obligará a muchas empresas a adoptar cambios significativos en sus controles internos y en los roles desempeñados por su comité de auditoría y la gerencia superior en el proceso de preparación y presentación de informes financieros.

En este sentido, la ley otorga mayores facultades a los Comités de Auditoría que deben estar conformados en su totalidad por directores independientes, donde al menos uno de los cuales debe ser un experto financiero. Este Comité es responsable de supervisar todos los trabajos de los auditores externos, incluyendo la pre-aprobación de servicios no relacionados con la auditoría y a la cual los auditores deben reportar todas las políticas contables críticas, tratamientos contables alternativos que se hubieran discutido para una transacción específica, así como toda comunicación escrita significativa que se haya tenido con la Gerencia.

La ley también impone nuevas responsabilidades a los Directores Ejecutivos y Financieros y los expone a una responsabilidad potencial mucho mayor por la información presentada en los estados financieros de sus empresas ya que, entre otros, éstos requieren mantener y evaluar la efectividad de los procedimientos y controles para la exposición de información financiera, debiendo emitir regularmente un certificado al respecto. La ley también impone severas penas por preparar información financiera significativamente distorsionada o por influir o proporcionar información falsa a los auditores.

◆ **SAS 99:** Esta declaración reemplaza al SAS N° 82 «Consideraciones sobre el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros» y enmienda a los SAS N°1 «Codificación de normas y procedimientos de auditoría» y N° 85 «Representaciones de la Gerencia» y entró en vigencia en el año 2002. Aunque esta declaración tiene el mismo nombre que su precursora, es de más envergadura que el SAS N° 82 pues provee a los auditores una dirección ampliada para detectar el fraude material y da lugar a un cambio substancial en el trabajo del auditor.

Este SAS acentúa la importancia de ejercitar el escepticismo profesional durante el trabajo de auditoría. Asimismo, requiere que un equipo de auditoría:

1. Discuta en conjunto los estados financieros de la organización que pueden ser susceptibles a una declaración errónea material debido al fraude.
2. Recopile la información necesaria para identificar los riesgos de una declaración errónea material debido al fraude.
3. Utilice la información recopilada para identificar los riesgos que pueden dar lugar a una declaración errónea material debido al fraude.
4. Evalúe los programas y los controles de la organización que tratan los riesgos identificados.
5. Responder a los resultados del gravamen.

Finalmente, este SAS describe los requisitos relacionados con la documentación del trabajo realizado y proporciona la dirección con respecto a las comunicaciones del auditor sobre el fraude a la gerencia, al comité de auditoría y a terceros.

Las principales regulaciones vigentes en Bolivia respecto a Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes y Conocimiento del Cliente son:

- Ley N° 1768 de Modificaciones al Código Penal de 10 de marzo de 1997, que incluye los artículos 185 bis (Legitimación de Ganancias Ilícita) y 185 ter.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, “Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas”. (Marcelo Quiroga Santa Cruz).
- Ley N° 170 de 9 de septiembre de 2011, que incorpora al Código Penal el artículo 133 bis (Financiamiento del Terrorismo) y modifica el primer párrafo del Art. 185 bis del Código Penal.
- Ley N° 262 de Régimen de Congelamiento de Fondos y Otros Activos de Personas Vinculadas con Acciones de Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo de 30 de julio de 2012, disposiciones adicionales tercera y cuarta que modifican el artículo 185 bis y 133 bis del Código Penal, respectivamente.
- Ley N°393 del 21 de agosto de 2013 “Ley de Servicios Financieros”.
- Código Penal de Bolivia
- Decreto Supremo N° 24771 de 31 de julio de 1997, que aprueba el Reglamento de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF).
- Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011, que reglamenta el régimen de infracciones y los procedimientos para la determinación y aplicación de sanciones

administrativas a las personas naturales y jurídicas que se encuentran bajo el ámbito de la leyes que regula el sistema financiero.

- Decreto Supremo N° 29681 de 20 de agosto de 2008 que obliga la declaración de internación y salida física de divisas del territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 1553 de 10 de abril de 2013, procedimientos complementarios relacionados con el Régimen de Congelamiento de Fondos y otros Activos.
- Resolución UIF/001/2010 de 19 de agosto de 2010, elaboración de listas PEP.
- Resolución Administrativa UIF/023/2012 de 15 de abril de 2013, que aprueba el Instructivo Específico para el Congelamiento Preventivo de Fondos y Otros Activos.
- Resolución Administrativa UIF/001/2013 de 2 de enero de 2013 que aprueba las modificaciones al “Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo para el Sistema Financiero y Servicios Auxiliares”.
- Resolución Administrativa UIF/002/2013 de 2 de enero de 2013 que aprueba las modificaciones al “Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo”.
- Resolución Administrativa UIF/012/2014 de 9 de abril de 2014 “Nuevo Formulario PCC-01”.
- Circular ASFI/392/2016 de 3 de junio de 2016, Modificación al Reglamento para la Prevención, Detección y Control de Legitimación de Ganancias Ilícitas.
- Circular ASFI/405/2016 de 9 de agosto de 2016, Modificaciones a los Reglamentos para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, para Agencias de Bolsa y para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.

## **CAPITULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN Y MUESTRA**

##### **3.1.1. POBLACIÓN**

La población que se trabajó en esta investigación fue una Institución Financiera de Desarrollo La Bolivianita, que cuenta con diferentes servicios para sus clientes.

##### **3.1.2. MUESTRA**

La muestra está conformado por una Institución Financiera de Desarrollo La Bolivianita y dentro de ellos veinte funcionarios, de los cuales se les han realizado una encuesta para dar a conocer el tema a tratar en este trabajo. Esta muestra es de tipo no probabilístico ya que la elección de las Instituciones Financieras de Desarrollo que la conforman fue producto de decisión, por cuanto acceder a la información de la Institución Financiera de Desarrollo es difícil y estas Instituciones seleccionados dispusieron la información sin inconvenientes.

Los nombres de los funcionarios encuestados son reservados para mantener el buen nombre de cada entidad.

#### **3.2. TIPO DE ESTUDIO**

El tipo de investigación es documental se llevó a cabo mediante el análisis, encuestas, y el suministro de información.

Este estudio de tipo documental busca dar a conocer la importancia que tiene la auditoría forense como herramienta en la detección del lavado de activos, esto se hará mediante el análisis de conceptos y casos relacionados con el tema.

Este estudio está enfocado al rol del Contador Público como Auditor Forense frente al crimen organizado.

### **3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN**

#### **ANÁLISIS**

Se realizará un análisis de la información obtenida por medio de libros, documentos y normas vigentes a nivel nacional e internacional correspondiente a la detección del lavado de activos.

#### **ENCUESTA**

Se empleará esta técnica para conseguir información que sirva para el buen desarrollo del trabajo, mediante un cuestionario que trata temas de lavado de activos y el conocimiento de la auditoría forense.

#### **DOCUMENTACION DE RESPALDO**

Servirá para suministrar una información concreta que respalde y explique enunciados y conclusiones generales.

#### **OBSERVACIÓN**

Para la recolección de toda información adquirida se diseñará un formato de ficha de observación que de forma ágil permita la posibilidad de plasmar los principales datos requeridos para esta investigación y así permitirá su fácil organización, archivo y consulta.

## **CAPITULO IV**

### **MARCO PRÁCTICO**

#### **4.1. INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO – LA BOLIVIANITA**

##### **4.1.1. HISTORIA**

El año 1990, la Organización No Gubernamental "Freedom From Hunger" (FFH) inicia el programa "Crédito con Educación", con el objetivo de combatir la desnutrición y la falta de oportunidades en las poblaciones aledañas al Lago Titicaca; posteriormente, en busca de mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables del área rural, se extiende hacia las provincias Omasuyus, Ingavi y Pacajes del departamento de La Paz, y luego al valle alto de Cochabamba.

Siguiendo este proceso de expansión, el año 1998 amplía sus actividades al departamento de Oruro donde, por primera vez, la organización tuvo una experiencia de trabajo con mujeres de zonas periurbanas.

A partir de esa experiencia, se empieza a trabajar en las dos áreas - rural y periurbana, lo que le permite subsidiar la llegada a los lugares más alejados del país, manteniendo su tecnología financiera y educativa y ampliando sus servicios.

Gracias a los satisfactorios resultados obtenidos, en octubre de 1999, se decide proyectar la continuidad del proyecto y se transforma en una Organización No Gubernamental (ONG) con personalidad jurídica propia. Sus objetivos la definen como una institución destinada a proporcionar servicios financieros y educativos integrados a mujeres pobres, en busca de mejorar su salud y su economía familiar.

El año 2000 se crea la Sucursal Sucre, que desarrolló experiencia de trabajo con la organización "Plan Internacional" en las zonas más pobres de Chuquisaca y en el área periurbana de Potosí.

El año 2003 se crea la Sucursal Chaco, convirtiéndonos en la única microfinanciera que atiende toda esta región entendida como una unidad geográfica y cultural, sin fijarse en las divisiones departamentales.

Dos años después se crean las oficinas de Santa Cruz, Trinidad, Riberalta y Guayamerín, ingresando de este modo al oriente con similares resultados.

### **4.1.2. MISIÓN**

"Brindar con excelencia y calidez productos financieros integrados a servicios de desarrollo, para mejorar la calidad de vida preferentemente de las mujeres y sus familias".

### **4.1.3. VISIÓN**

"Ser una entidad microfinanciera líder, reconocida por su compromiso de proporcionar a las mujeres y a sus familias oportunidades para una vida mejor".

### **4.1.4. VALORES**

Nos distingue la honestidad e integridad, el respeto y la humildad en todas nuestras relaciones entre personas.

Nos une la lealtad con la visión y misión institucional y el compromiso con la búsqueda incansable de la inclusión social y la equidad de género.

Actuamos con perseverancia, apertura al cambio y aprendizaje permanente, para ser cada día mejores.

## **4.2. AUDITORIA FORENSE**

La auditoría forense se desarrolla de la siguiente manera:

### **4.2.1. FASE 1: PLANIFICACIÓN**

En esta fase se recopiló y analizó toda la documentación sujeta a investigación a objeto de:

- a) Detectar debilidades de control que habrían permitido se cometa el fraude;
- b) Identificar indicadores de fraude (inicial o adicional); y,
- c) Planificar las estrategias para la detección de los hechos de fraude.

## **CASO OBJETO DE ESTUDIO:**

### **UNIDAD FINANCIERA DE DESARROLLO LA BOLIVIANITA**

Institución que brinda servicios financieros y educativos a mujeres de escasos recursos económicos, con el fin de mejorar su calidad de vida y la de las familias.

La Bolivianita se encuentra en los 9 departamentos de Bolivia, principalmente en sus áreas rurales y periurbanas aunque en la actualidad se expandió a las zonas urbanas. En los últimos años, producto de la demanda creciente se amplió la oferta a los varones.

Los resultados, muestran los más altos indicadores de desempeño social, lo que ha incurrido a innumerables reconocimientos a nivel nacional e internacional. El trabajo que se desarrolla con los sectores más vulnerables de la población boliviana es evidente así como el carácter social y no comercial de sus objetivos.

No fija al crédito y mucho menos al retorno del dinero prestado como un fin, sino que los usa como un medio de educación y organización de la sociedad.

Se tiene una oferta variada de servicios financieros, creados y planificados en base a las necesidades reales de las socias. Donde se aplica la tecnología de la Banca Comunal, un sistema crediticio con garantía solidaria, que permite además el ahorro y el préstamo interno, al que complementamos con módulos educativos. Nuestra filosofía busca el bienestar y la superación de las mujeres bolivianas, especialmente de aquellas que tienen menores oportunidades económicas.

El servicio integrado de crédito y educación es otorgado de manera personalizada, en las mismas comunidades, zonas o barrios donde viven nuestras socias, a través de funcionarias(os) altamente comprometidos con los objetivos institucionales y sociales que promueve el crecimiento.

### **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA FORENSE SUGERIDOS PARA LA DETECCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.**

#### **Aspectos previos**

- Comprensión de la naturaleza del sujeto de investigación, análisis de la información interna, legal, financiera, comercial, etc.
- Conocimiento del sector económico y sus características: posicionamientos y tipo de mercado, principales competidores y manejo de clientes y proveedores.
- Fuentes externas de consulta: cámaras de comercio, gremios, instituciones de control, entre otras.

## **4.2.2. FASE 2: TRABAJO DE CAMPO**

En esta fase se ejecutaron los procedimientos de auditoría forense definidos en la fase anterior (planificación) más aquellos que se consideren necesarios durante el transcurso de la investigación.

Los procedimientos programados pueden variar y por ello deben ser flexibles puesto que en la ejecución del trabajo de una auditoría forense se avanza con sagacidad y cautela a medida que se obtienen los resultados, mismos que modifican los programas definidos inicialmente. El uso de equipos multidisciplinarios (expertos: legales, informáticos, biólogos, grafólogos u otros) y del factor sorpresa es fundamental.

De ser necesario deberá considerarse realizar parte de la investigación con el apoyo de la fuerza pública (ejército o policía) dependiendo del caso sujeto a investigación.

Un aspecto importante en la ejecución de la auditoría forense es el sentido de oportunidad, una investigación debe durar el tiempo necesario, ni mucho ni poco, el necesario. Muchas veces por excesiva lentitud los delincuentes se ponen alerta, escapan o destruyen las pruebas; en otros casos, por demasiado apresuramiento, la evidencia reunida no es la adecuada, en cantidad y/o calidad, para sustentar al juez en la emisión de una sentencia condenatoria, quedando impunes los perpetradores del delito financiero investigado.

El auditor forense debe conocer o asesorarse por un experimentado abogado respecto de las normas jurídicas penales (por ejemplo el debido proceso) y otras relacionadas específicamente con la investigación que está realizando. Lo mencionado es fundamental, puesto que, si el auditor forense no realiza con prolijidad y profesionalismo su trabajo, puede terminar acusado por el delincuente financiero aduciendo daño moral o similar.

## **PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER PRUEBAS EN LA DETECCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.**

### **Procedimientos generales:**

1. Analizar los alcances de los compromisos de la Auditoría Forense con la finalidad de que todos los auditores que participan conozcan el propósito de la auditoría, de tal manera que no existan dudas y se pueda alcanzar los fines propuestos.
2. Evaluar el control interno utilizando el modelo Enterprise Risk Management bajo el esquema COSO 2013 para conocer el esquema gerencial basado en el manejo del riesgo, pensar estratégicamente para el cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos, verificar si se actuó a tiempo para visualizar, identificar y cuantificar todos los riesgos posibles de manera.

4. Coordinar en forma permanente con los asesores legales para no incurrir en faltas durante la obtención de pruebas que invaliden la opinión.
5. Diseñar una estrategia que permita obtener en forma detallada las declaraciones de las partes involucradas, debiéndose tener la precaución de obtener la declaración escrita y siendo complementada por videos, grabaciones etc.

### **Procedimientos específicos:**

1. Analizar el origen de los depósitos inusuales de dinero en efectivo por montos significativos, por parte de una persona natural o jurídica cuyas actividades habituales no debieran normalmente producir ingresos de este tipo.
2. Investigar las transferencias en efectivo de importantes sumas de dinero hacia localidades que no tienen relación con el giro del negocio.
3. Evaluar el origen y naturaleza del movimiento que se está realizando en cuentas que estuvieron inactivas por un determinado tiempo.
4. Analizar los depósitos efectuados por importes significativos que provengan de cheques endosados de terceros, para verificar si corresponden a operaciones normales.
5. Solicitar a los Registros Públicos el movimiento de compra o venta de inmuebles del cliente sin un objetivo claro o evidente o en circunstancias que parecen poco habituales con relación a la actividad normal del cliente.
6. Investigar si se realizó operaciones vinculados con paraísos fiscales o plazas Offshore que no tienen que ver con el giro del negocio.
7. Investigar si se efectuó operaciones celebradas con personas que se han constituido (personas jurídicas) y/o que han tenido o tienen actividades, negocios u operaciones, en los denominados «países y territorios no cooperantes» en materia de prevención de lavado de activos. La relación o lista de los mismos es elaborada periódicamente por el GAFI (o FATF por sus siglas en inglés).
10. Investigar y evaluar los movimientos del investigado.

Dentro de la Investigación de delitos económicos y financieros se debe investigar la posible ocurrencia de:

- ✓ Omisión de documentos
- ✓ Omisión de registros.
- ✓ Usurpación de identidades
- ✓ Personas ficticias.

## Fórmula para probar los productos de una actividad ilícita:

(+) Ingresos Brutos (total + gasto de efectivo)  
(-) Fondos disponibles de fuentes legítimas  
(=) Fondos injustificados  
(+) Prueba en la implicación en actividad ilícita  
(=) Producto de una actividad ilícita

## EVIDENCIA DE AUDITORIA

Para la obtención de evidencia de auditoría se debe realizar el diagnóstico sobre el sistema de prevención y control de lavado de activos y las herramientas de Auditoría Forense aplicando la siguiente encuesta.

1. ¿Sabe usted que es el Lavado de Activos?
2. ¿Usted conoce sobre las Regulaciones vigentes en Bolivia respecto al Lavado de Activos?
3. ¿Usted conoce sobre el Formulario ROS-01?
4. ¿En su Institución, existe Políticas sobre el Lavado de Activos?
5. ¿Usted sabe que es el Sistema Integrado de Prevención del Lavado de Activos (SIPLA) y para qué sirve?
6. ¿Sabe usted qué es la Auditoría Forense?
7. Las siguientes herramientas son utilizadas por la Auditoría Forense, indique cuáles de ellas son utilizadas en su entidad para prevenir, detectar o investigar el lavado de activos.
  - a. Documentología.
  - b. Dactiloscopia.
  - c. Caligrafía.
  - d. Grafología Forense.
  - e. Rastreo de información en la memoria y archivos de los computadores
  - f. Análisis de datos “borrados” en el disco duro de los computadores
  - g. Videgrabadora con cámara oculta sellada, con programación de tiempo y fecha.
8. ¿Cree usted que la Auditoría Forense puede ser una herramienta en la detección del Lavado de Activos?
9. ¿Usted utilizaría esta herramienta para una Auditoría Forense para detectar o investigar el Lavado de Activos?

10. ¿Tiene conocimiento sobre la cadena de custodia como parte fundamental de la conservación de las evidencias?

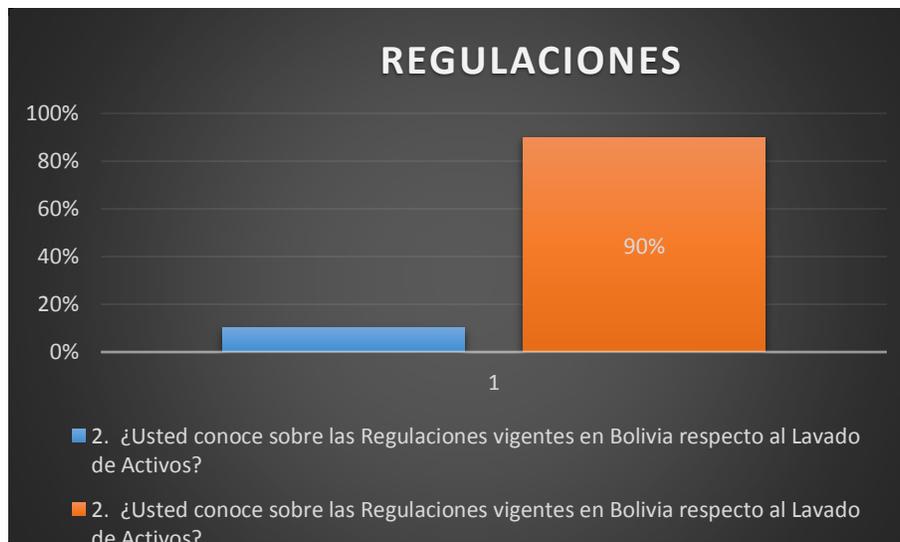
### 4.2.3. FASE 3: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

#### RESULTADO DE LA ENCUESTA

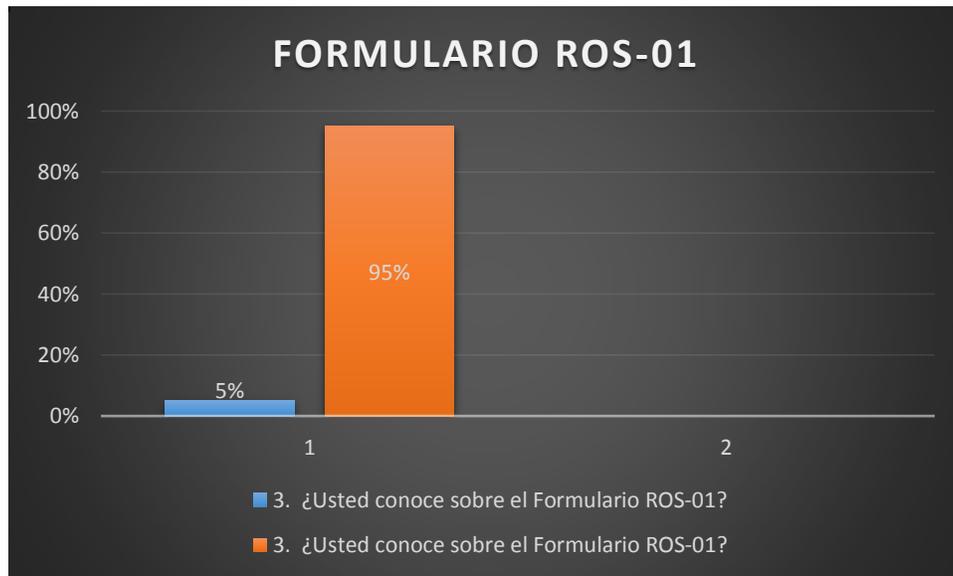
¿Sabe usted que es el Lavado de Activos?



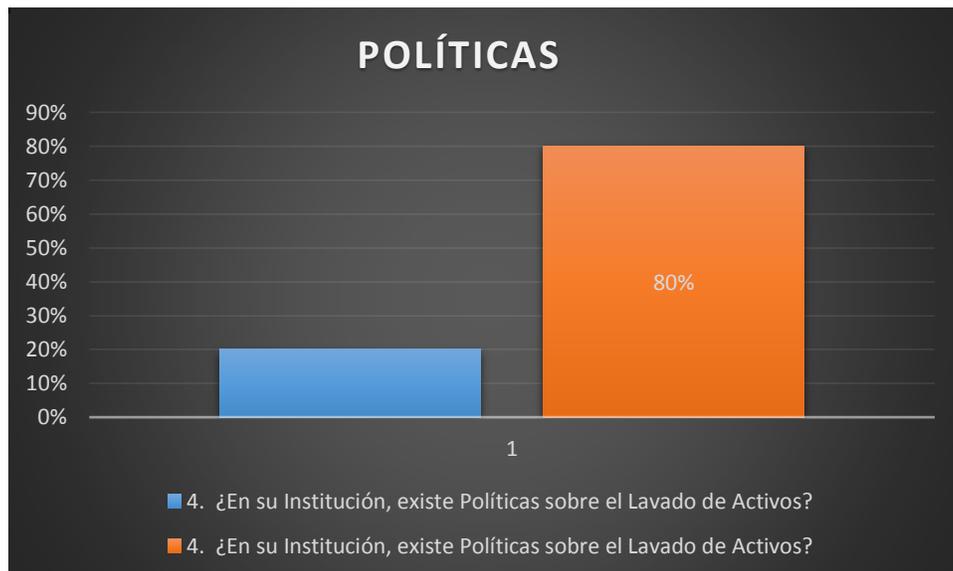
¿Usted conoce sobre las Regulaciones vigentes en Bolivia respecto al Lavado de Activos?



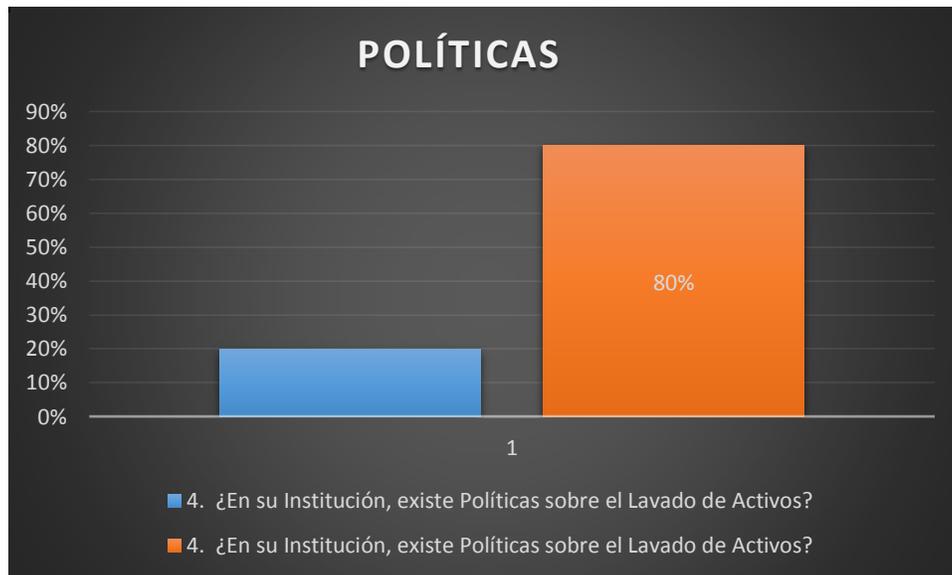
¿Usted conoce sobre el Formulario ROS-01?



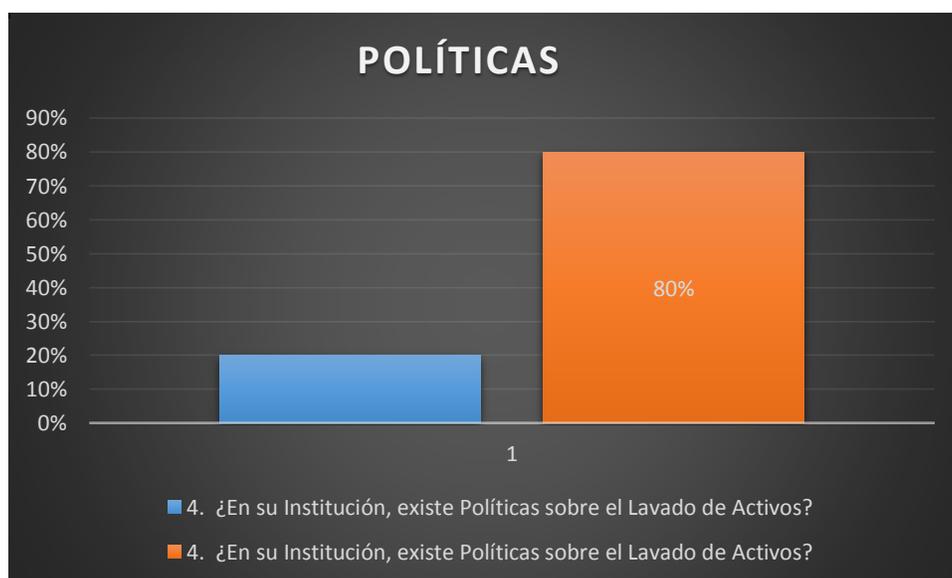
¿En su Institución, existe Políticas sobre el Lavado de Activos?



¿Usted sabe que es el Sistema Integrado de Prevención del Lavado de Activos (SIPLA) y para qué sirve?

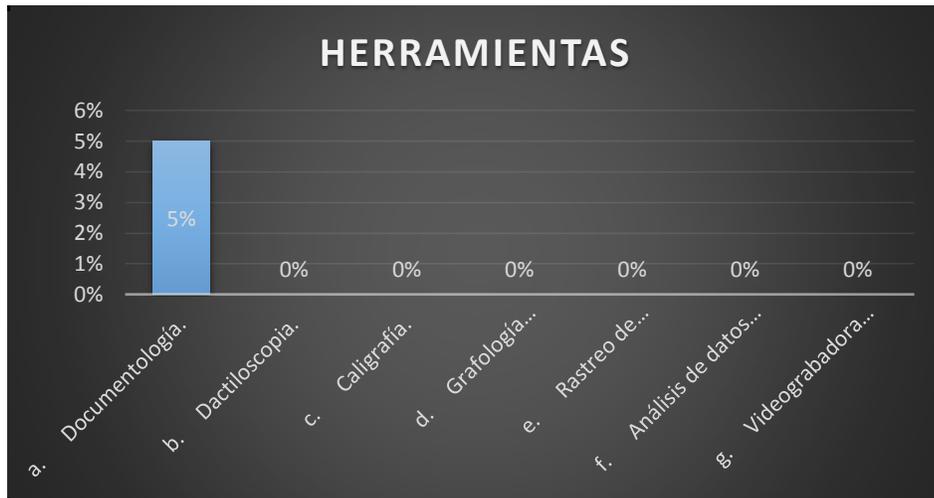


¿Sabe usted qué es la Auditoría Forense?

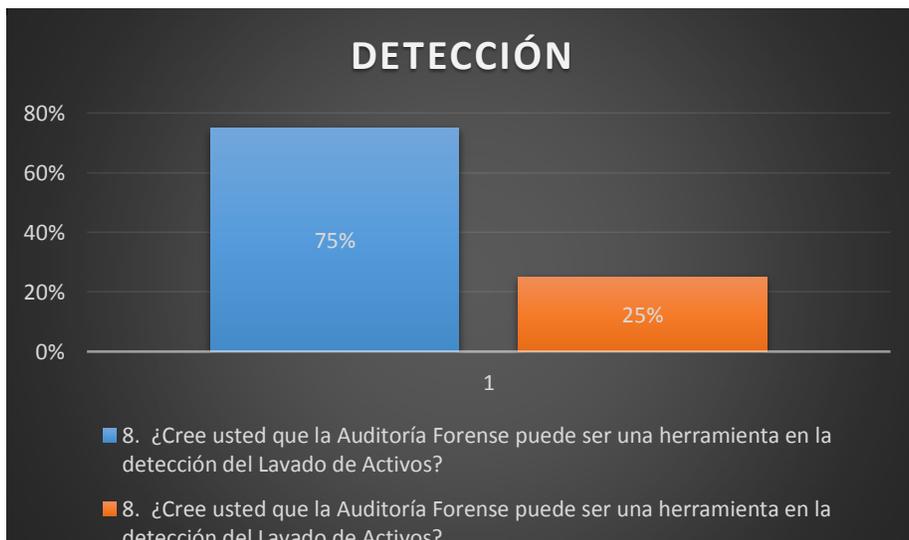


7. Las siguientes herramientas son utilizadas por la Auditoría Forense, indique cuáles de ellas son utilizadas en su entidad para prevenir, detectar o investigar el lavado de activos.

- a. Documentología.
- b. Dactiloscopia.
- c. Caligrafía.
- d. Grafología Forense.
- e. Rastreo de información en la memoria y archivos de los computadores
- f. Análisis de datos “borrados” en el disco duro de los computadores
- g. Videgrabadora con cámara oculta sellada, con programación de tiempo y fecha.



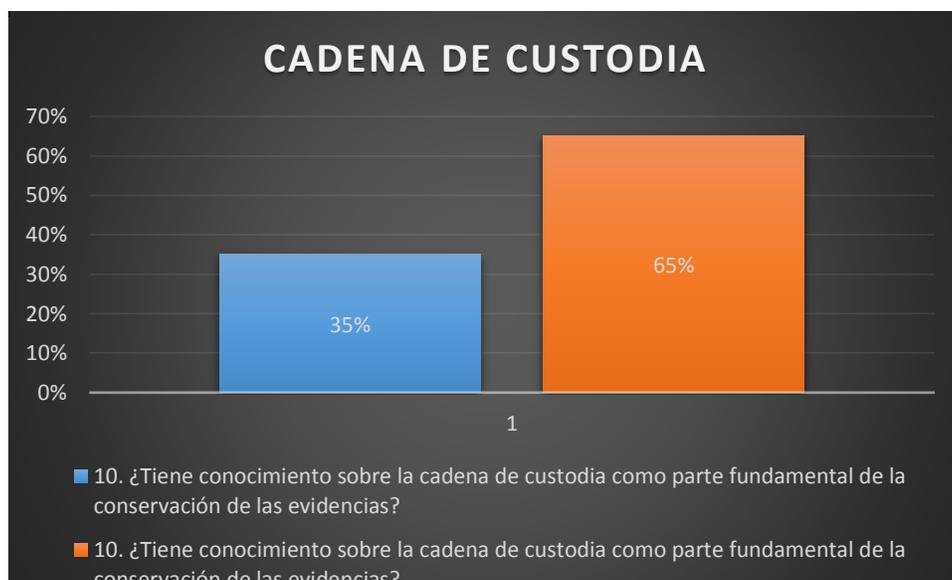
8 ¿Cree usted que la Auditoría Forense puede ser una herramienta en la detección del Lavado de Activos?



9. ¿Usted utilizaría esta herramienta para una Auditoría Forense para detectar o investigar el Lavado de Activos?



10. ¿Tiene conocimiento sobre la cadena de custodia como parte fundamental de la conservación de las evidencias?



## **ANÁLISIS**

Al observar el resultado de la encuesta, se pudo analizar la siguiente información:

- Las áreas de auditoría Interna o Externa no cuenta con un departamento de auditoría forense propiamente dicho, aunque sí cuentan con personal capacitado en el tema.
- No todas las empresas que brindan servicios de auditoría en nuestro país han realizado auditorías forenses. Las auditorías forenses realizadas han sido en empresas de gran porte del sector financiero y no financiero.
- Las firmas auditoras, objeto de análisis, han participado en investigaciones sobre fraudes a nivel gerencial, pérdidas económicas en los negocios y discrepancias entre partes, (en este último caso como consecuencia de pericias judiciales).
- Las firmas auditoras no han tenido participación en investigaciones sobre lavado de dinero, aunque sí han realizado trabajos sobre procedimientos de prevención de lavado de dinero.
- Otras investigaciones, vinculadas a la auditoría forense, como ser financiación del terrorismo, corrupción, crímenes fiscales, crimen corporativo y fraude, no son muy comunes en nuestro país.
- Los motivos por los cuales se solicitó una auditoría forense son denuncias internas, y por iniciativa de accionistas que no tienen participación en la dirección de la empresa.
- El tema auditoría forense está muy poco desarrollado en nuestro país.
- La formación que recibe un contador público no es suficiente para desempeñarse como auditor forense, pero si es una muy buena base.

La composición del equipo de trabajo que desee llevar adelante una auditoría forense depende del caso investigado en cuestión, en algunos casos un Contador Público y un equipo con similar formación alcanza, pero en otros es necesario un equipo multidisciplinario y cuya composición dependerá del tipo de caso sometido a auditoría forense.

## **CONCLUSIONES DEL TRABAJO DE CAMPO**

Como consecuencia de las entrevistas realizadas, se puede afirmar que, la auditoría forense es una disciplina que no es conocida en general por las Instituciones Financieras de Desarrollo de nuestro país.

Este desconocimiento de la materia asociado al tamaño reducido de nuestro mercado lleva a que, las instituciones que brindan servicios de auditoría tradicional no tengan la necesidad de formar un grupo especializado y dedicado a llevar adelante las mismas. Ante la presencia de algún caso que demande una auditoría forense, se recurre a personas del exterior con experiencia en el área para apoyar en la tarea.

La idea de llevar adelante una auditoría forense ante casos de fraude, por ejemplo, no está presente ni siquiera en aquellas empresas que conocen la materia, ya que implica un costo que muchas veces no se está dispuesto a asumir, así como tampoco debemos olvidar la parte de la difusión que pueda tener los resultados de la misma, y en consecuencia la mala publicidad para la empresa.

#### **4.2.4. FASE 4: MONITOREO**

Esta última fase tiene por finalidad asegurarse de que los resultados de la investigación forense sean considerados según fuere pertinente y evitar que queden en el olvido, otorgando a los perpetradores del fraude la impunidad.

# **CAPITULO V**

## **PROPUESTA**

### **5.1. INFORME FORENSE**

Las conclusiones del informe deben basarse exclusivamente en las pruebas obtenidas y unificadas de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y bajo los parámetros de la investigación legal.

El auditor forense puede comunicar los resultados de su trabajo de forma oral y/o a través de un informe escrito. Por ejemplo, pueden usarse los informes orales para proporcionar la información sobre el progreso del trabajo, comunicar los resultados preliminares o hacer pensar en posibles acercamientos y procedimientos, las conclusiones deben emitirse por escrito, sin perjuicio de que las cortes puedan citar al auditor forense como testigo.

Al expresar una conclusión, el informe del auditor forense debe ser claro, preciso, organizado, documentar sus afirmaciones y consistente, para cuyo efecto debe:

1. Describir los hechos que se relacionan con el propósito de la investigación.
2. Proporcionar información necesaria para entender la materia y el ambiente.
3. Especificar la naturaleza y alcance del trabajo realizado y la evidencia recopilada.
4. Aplicar los procedimientos para la detección del lavado de activos
5. Explicar los factores importantes considerados para formular la conclusión.
6. Elaborar el Plan de Investigación para el Lavado de Activos.
7. Comunicar los resultados de Investigación para el Lavado de Activos
8. Cumplir con el Plan de Investigación para el Lavado de Activos
9. Especificar las restricciones en el uso del informe y las limitaciones de la conclusión.

La naturaleza, volumen y forma del informe pueden variar, dependiendo de la naturaleza del trabajo y el propósito objetivo e intencional del informe. Por ejemplo, el informe del auditor forense puede diferir dependiendo significativamente si la investigación financiera es una auditoría de cuantificación de pérdida financiera. En una investigación donde el auditor forense puede exigirse actuar como un testigo especialista el informe será escrutado probablemente y se examinará críticamente. El informe debe prepararse por consiguiente escrupulosamente y debe dirigirse a los problemas a fondo. Debe estar claro y conciso, y en un idioma llano que se entienda por las partes involucradas. Los resultados deben ser explícitos, pero no demasiado detallados.

El informe debe proporcionar una descripción de los hechos que están enmarcados en los propósitos del trabajo. También debe especificar la naturaleza de la información, de lo que será determinado o se cuantificará, la fecha o periodo cubierto por el trabajo del experto, y el uso intencional del informe. También es deseable definir cualquier condición técnica sujeto a la interpretación. El informe proporciona la investigación necesaria para entender la materia y ambiente específico, por ejemplo, una descripción detallada de las actividades en general del investigado.

El informe explica los acercamientos tomados y los métodos aplicados para recoger la información, que hacen una evaluación y forman la conclusión, por ejemplo, en un caso de cuantificación de pérdida, el informe describe los varios métodos de valoración, las razones de selección del método, e indica si otro método pudiera usarse. Es más, el informe parte del resultado del cálculo y de las consideraciones relacionadas importantes, como presunciones de los datos conocidos. En una investigación financiera, el informe especifica los métodos y los procedimientos que se usaron para encontrar los hechos.

Normalmente se añaden los diagramas, horarios, informe del documento y otra información que ayudarán a entender el informe. Cuando el informe del auditor forense es largo debe organizarse con un índice para facilitar la consulta (Tabla de contenidos, los párrafos numerados, etc.)

La conclusión del auditor forense debe comunicar los resultados del trabajo de una manera clara, concisa y consistente. En su conclusión, el auditor forense no expresará una opinión en el efecto legal de los hechos consignados en el informe. El informe debe fecharse a partir de la fecha en que el auditor forense da la conclusión a ser apoyada suficientemente.

• Alcance del informe forense consta de:

- a) **Objetivo De La Auditoría:** El propósito de una de auditoria forense es proporcionar consejo o expresar una conclusión de los resultados de una investigación financiera, la cuantificación de una pérdida financiera, la cuantificación de una disputa financiera, o la práctica profesional.
- b) **La Relación De Responsabilidad:** No hay ninguna relación de responsabilidad en una auditoría forense.
- c) **Partes Involucradas:** Las partes involucradas normalmente son las partes que hacen las alegaciones o tienen las sospechas, la parte contra quien las alegaciones son hechas o a quien las sospechas se dirigen, sus abogados y la corte o mediador.
- d) **Objetivo Del Informe:** Al expresar una conclusión, el auditor forense comunica los resultados de su trabajo, y más específicamente los resultados de sus análisis, investigación o cuantificación. La conclusión es basada en un análisis de la evidencia y hechos presentados.
- e) **Seguridad Proporcionada:** La conclusión del auditor forense no proporciona un nivel de seguridad, sino comunica los resultados de sus análisis, investigación o cuantificación.

- f) El Criterio: Para formar una conclusión válida, el auditor forense debe confiar en su conocimiento en profundidad de los campos de especialización requeridos para la investigación y se refiere a las normas pertinentes, reglas y legislación.
- g) Periodo De Tiempo: El trabajo del auditor forense no se limita a un período de tiempo determinado. El auditor forense puede repasar las transacciones financieras de una entidad o actividades durante los últimos años, puede mantener investigaciones sobre transacciones y actividades que podrían tomar varios periodos en el futuro.
- h) Evidencia: Al evaluar la suficiencia y adecuación de información, el auditor forense considera si la evidencia recogida obedece a la ley, si es admisible en la ley y suficientemente persuasivo para apoyar la conclusión. Para determinar si la evidencia es suficientemente persuasiva, el contador forense, considera la calidad, cantidad y cadena de causalidad de la evidencia.
- i) La Presunción de la buena fe: Al dirigir una auditoría forense, el auditor forense debe aplicar el escepticismo profesional y no asumir que la dirección obra de buena fe, lo que corresponde es realizar una evaluación psicología y lo económico, ideológico, egocéntrico, el psicópata y otras motivaciones que pueden incitar a un individuo para efectuar el fraude o comprometerse en otro tipo de acto ilegal. El auditor forense debe examinar todas las presunciones que relacionan a la motivación, oportunidad y los premios que podrían obtenerse de cometer el acto ilícito.
- j) Importancia: El concepto de importancia se aplica en todo ámbito de la investigación financiera ya que la pista más ligera podría convertirse en un elemento importante que probablemente le conduzca al descubrimiento de la información pertinente para conducir a las pruebas.
- k) Evidencia Recopilada y La Propuesta Adoptada: En una investigación financiera, el trabajo se enfoca en las fallas y debilidades de sistemas del control, la eficacia de los mismos y los medios para que los desvíen por colusión, y ante cualquier información sospechosa o peculiar, el auditor forense debe hacer las deducciones correspondientes a cada caso y reunir las pistas descubiertas o los posibles motivos de la o las personas comprometidas en el fraude.
- l) El auditor forense debe está atento en lo oculto lo no recurrente, descubrir peculiaridades y modelos de actuación, plantearse hipótesis y seguir caminos que pueden llevarle a descubrir hechos.
- m) En auditoría forense no existen recetas y casos tipo, cada hecho es único, por lo que su detección también será única.
- n) Métodos Estadísticos: De corresponder el auditor forense puede usar pruebas estadísticas en su auditoría.

# **CAPITULO VI**

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **6.1. CONCLUSIONES**

En el trabajo realizado se logró identificar que las Instituciones Financieras de Desarrollo, requieren aplicar herramientas efectivas para la detección del lavado de activos.

En el sector de Instituciones Financieras de Desarrollo INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO - IFD , el uso de la metodología SIPLA (Sistema de Prevención del lavado de Activo)no es utilizado en Bolivia, ya que llegaría a ser fundamental para controlar, prevenir y detectar dicho delito y cada vez ha tomado mayor fuerza ya que los delincuentes cada día son más astutos en seguir utilizando las diferentes entidades bancarias para dar apariencia legal a su dinero.

La Auditoría Forense se presenta como una opción importante para el castigo de dichas personas ante la justicia y es importante resaltar que las técnicas ya usadas en el sector sean reconocidas como técnicas de Auditoría Forense y que sean utilizadas como medio probatorio para denunciar el crimen organizado.

Complementando el SIPLA (Sistema para la Prevención de Lavado de Activos) con la Auditoría Forense se tendrá mayor eficacia donde se permitirá que un experto emita una opinión profesional imparcial que debe basarse únicamente en las pruebas obtenidas y unificadas de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y bajo los parámetros de la investigación legal.

Por otro lado, la Auditoría Forense se presenta como un nuevo rol para el contador público, donde una vez más se da la oportunidad al profesional de seguir ampliando sus conocimientos y adquiriendo nuevas experiencias, al mismo tiempo para aquellos estudiantes de contaduría pública que quieran profundizar, indagar y terminar siendo un experto para colaborar a la justicia Boliviana.

Para ser un buen auditor forense se necesita ser un buen contador público para poder ejercer la Auditoría Forense se requiere del conocimiento legal, la integración de la contabilidad, la auditoría y la habilidad de investigación, por esto el auditor forense evalúa el desarrollo de técnicas forenses como la documentología, dactiloscopia, grafología y aplicaciones sistematizadas consideradas como elementos de prueba ante una corte.

Por último, el lavado de activos es un delito difícil de probar y entre los principales problemas está en establecer la relación de los bienes con las distintas actividades ilícitas, esta es la oportunidad de demostrar que la Auditoría Forense es y será una herramienta para detectar este delito mediante el conjunto de técnicas y procedimientos aplicadas por el auditor

forense y así obtener las evidencias suficientes, competentes, relevantes y útiles que permitan ser presentadas y sustentadas como pruebas ante una corte o la entidad que lo contrata contribuyendo de manera eficaz y eficiente la solución a este problema y así minimizar la impunidad y rescatar la confianza pérdida que ha tenido nuestro país ante el mundo.

## 6.2. RECOMENDACIONES

Si bien existe normativa para lavado de dinero y ganancias ilícitas en nuestro país, estas no son efectivas como podemos advertir en los casos ocurridos en estos últimos meses ej. Casos BANCO UNIÓN, BANCO PRODEM, por lo que se recomienda la aplicación e implementación del Sistema Integral para la Prevención del Lavado de Activos – SIPLA, compuesto por el conjunto de políticas, procedimientos, mecanismos e instrumentos mínimos diseñados e implementados para prevenir y controlar el lavado de activos y de la financiación del terrorismo (en adelante LA/FT) en la colocación y negociación de valores emitidos por el respectivo emisor y la implementación de las siguientes herramientas:

**Documentología:** Es el Conjunto articulado de procedimientos científicos y técnico aplicables a la comprobación del origen, forma de creación y modificaciones específicas del documento escrito y como consecuencia de estas verificaciones, a la determinación de su autenticidad. Dentro de la documentología se encuentran una serie de especializaciones que permiten sustentar un hecho acontecido.

Es el examen total del documento, abarcando tanto las detecciones de adulteraciones y falsificaciones que pueden ser de orden químico o físico, como el examen comparativo para determinar la autenticidad del mismo.

La documentología estudia:

- Grafismos y escrituras de origen manual (manuscritos, holografías o autografías).
- Impresos (tipografía, offset, flexo-grafía, etc.)
- Textos mecanográficos, escritos con impresoras de computador
- Sellos de todo tipo
- Copias fotográficas
- Cheques, títulos-valores, sellos de correos, documentos de identificación, billetes de banco y de lotería, tarjetas de crédito, pasaportes, pases, tarjetas militares.
- Escritos en soportes no convencionales (tatuajes, pintadas o grafitis).

**Dactiloscopia:** Es la ciencia que se propone identificar a las personas físicamente consideradas por medio de la impresión o reproducción física de los dibujos formados por las crestas papilares en las yemas de los dedos de las manos.

Tiene como propósito el estudio y la clasificación de las huellas digitales y se lleva a cabo las siguientes aplicaciones:

- Tomar impresiones con propósitos administrativos y judiciales.
- Clasificar, ubicar o localizar las fichas dactilares en los archivos.
- Buscar impresiones dermo papilares en el lugar de los hechos (huellas latentes)
- Hacer investigaciones de huellas dactilares.
- Hacer investigaciones nominales.
- Confrontar eliminatorias
- Analizar y cotejar huellas plantares (aplicable principalmente en recién nacidos).
- Emitir dictámenes.

**Caligrafía:** Arte de escribir con letra legible y buena. Su importancia en lo jurídico reside en los documentos manuscritos, aun cuando el uso progresivo de medios mecánicos, vaya tornando cada vez más raros los problemas de interpretación en la materia, precisamente, en los casos de mala caligrafía si la expresión es admisible.

**Grafología Forense:** Es el estudio de los manuscritos, con el fin de establecer la veracidad o falsedad del escrito e identificar el autor. El estudio grafológico se basa en el análisis sistemático, pormenorizado, crítico y evaluativo de las características morfológicas y dinámicas del gesto gráfico.

Dentro de las actividades del grafólogo se encuentran las siguientes:

- Determinación de autoría de firmas y escrituras.
- Detección de Falsificaciones
- Estudio de Escritos Mecanográficos, sellos e Impresiones.
- Secuencia de Escritura

- Examen de tintas y papel.
- Detección de Forjamientos, Alteraciones, agregados Físicos o Químicos.
- Estudio de Anónimos.

**Informática forense:** Es la ciencia de adquirir, preservar, obtener y presentar datos que han sido procesados electrónicamente y guardados en un medio computacional.

Los investigadores de la computación forense usan gran cantidad de técnicas para descubrir evidencia, incluyendo herramientas de software que automatizan y aceleran el análisis computacional como el rastreo de información en la memoria y archivos de los computadores, análisis de datos “borrados” en el disco duro de los computadores.

La combinación de la auditoría e informática forense es evidente, debido al enorme cantidad de información generada y almacenada en medios electrónicos.

La revisión de este tipo de información se puede presentar la dificultad de no acceder a esta por medios convencionales, ya sea por problemas de funcionamiento del dispositivo que lo contiene o ya sea porque se borraron las estructuras administrativas del software del sistema de archivos.

El auditor forense utiliza la informática forense ya no solo para recuperar información, sino como una herramienta de descubrir hechos ilícitos, dado que la falla de dispositivos no es por errores humanos sino por actividades fraudulentas para borrar, ocultar o adulterar información.

Desarrollar un área multidisciplinaria de investigaciones.

Capacitar al personal en la aplicación de herramientas de detección de lavado de activos.

## BIBLIOGRAFÍA

- ✚ BOLETÍN INTERAMERICANO DE CONTABILIDAD DE LA AIC. 2002.
- ✚ CANO CASTAÑO, Miguel Antonio. Auditoria forense en la investigación criminal de lavado de dinero y activos. Ecoe Ediciones. Año 2004
- ✚ BADILLO, Jorge. Auditoría Forense-Fundamentos. Disponible en <http://www.monografias.com>
- ✚ Normas Bolivianas
- ✚ Apuntes del lavado de Dinero y ganancias ilícitas del Lic. Rene Mejía.
- ✚ Apuntes de Auditoria Forense de la Lic. Olga Suarez
- ✚ <http://aldovaldezalvarado.blogspot.com> del Lic. Aldo Valdez
- ✚ Documentología y Grafología Forense. Guía para la toma de muestras, servicios y funciones. 1997.
- ✚ DE ANTÓN Y BARBERÁ, Francisco. Iniciación a la Dactiloscopia y otras técnicas policiales. Tirant lo Blanch. 2005.
- ✚ ALVAREZ DIAZ GRANADOS, Francisco Javier. Diccionario Básico de Criminalística. ECOE Ediciones. 2004
- ✚ Intranet de Institución Financiera de Desarrollo

# ANEXO